

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR,  
ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS  
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Informe de procedimientos acordados e Informe Anual de  
Transparencia al 31 de diciembre de 2.023

## INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE EL INFORME DE TRANSPARENCIA

A los miembros del Consejo de Administración de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SEDA):

### Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización

---

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre el Informe Anual de Transparencia (en adelante, IAT) de la entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (en adelante, la Entidad) para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 se emite únicamente en cumplimiento del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (en adelante, TRLPI) PARA EL Ministerio de Cultura y Deporte en su competencia de control de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, sin que pueda utilizarse para ninguna otra finalidad.

### Responsabilidad de la parte contratante

---

La Entidad ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La Entidad es asimismo responsable de la preparación del IAT sobre el que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

### Responsabilidad del auditor

---

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la Norma Internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4400 (Revisada) Encargos de procedimientos acordados (“NISR 4400 (Revisada)”) que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en el IAT. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

## Ética profesional y gestión de la calidad

---

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA, por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de Calidad (NIGC 1) que requiere el diseño, implementación y operación de un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas y procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

## Procedimientos y hallazgos

---

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Obtención del IAT preparado por el Consejo de Administración, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.
2. Comprobación de que los estados financieros (balance, cuenta de resultados y memoria), incluidos en el IAT, se corresponden con los estados principales que componen las cuentas anuales auditadas de la Entidad a 31 de diciembre de 2023.
3. Evaluación de la concordancia de la información contable sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por las personas contempladas en los artículos 161 y 162 del TRLPI de la Entidad incluida en el IAT correspondiente al ejercicio 2023.
4. Realización de los siguientes procedimientos sobre el detalle de los derechos recaudados, desglosados por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización en el Informe de Transparencia de acuerdo con el apartado 2.a) del Anexo del TRLPI:
  - a. En relación con los derechos recaudados, desglosado por categoría de derechos gestionados, obtención de un detalle de las cuentas contables relativas a los derechos recaudados por cada modalidad (categoría de derechos recaudados) y usos (tipo de utilización) y comprobación de que el mismo coincide con el detalle incluido en el IAT de la Entidad.
  - b. Para una muestra seleccionada obtenida:
    - Comprobación de las partidas recaudadas seleccionadas con los extractos bancarios de la Entidad y
    - Comprobación de que la clasificación de dichos derechos seleccionados y el tipo de utilización asignada por la Entidad en el IAT es consistente con la documentación soporte.
  - c. En relación con la información sobre los rendimientos derivados de la inversión de derechos recaudados y el uso de estos, obtención de la conciliación entre el detalle de los

ingresos derivados de la inversión de los derechos recaudados con la información financiera desglosada en el IAT y los registros contables y para una muestra seleccionada:

- Obtención de la documentación soporte de los ingresos derivados de la inversión de los derechos recaudados, y
  - Comprobación de que se encuentra correctamente incluido en el análisis de uso de los rendimientos obtenidos.
5. Obtención del detalle de todos los costes de explotación y costes financieros, desglosados por categoría de derechos gestionados, de acuerdo con el apartado 2.b) 1º del Anexo del TRLPI, para la realización de los siguientes procedimientos:
- a. Obtención de una conciliación de los costes totales del mismo, con el detalle de los costes en contabilidad cuyo total coincida con las cuentas anuales auditadas.
  - b. Comprobación de que se indica una descripción de cómo se distribuyen los costes, en las diferentes modalidades de recaudación.
  - c. Obtención de un detalle separando los costes directos e indirectos desglosados por categoría de derechos a nivel contable.
  - d. Para una muestra seleccionada, de aquellos costes considerados directos:
    - Contraste de las partidas con facturas u otra documentación soporte.
    - Verificación de que la descripción incluida en las facturas u en otra documentación soporte es consistente con la clasificación de los costes, y
    - Comprobación de que la categoría de los derechos gestionados desglosado en el IAT es consistente con la documentación obtenida.
  - e. Verificación de que el método de asignación de los costes indirectos es consistente con el método desglosado por la Entidad de acuerdo con el artículo 176.2 del TRLPI.
6. Del detalle obtenido de los costes de explotación y costes financieros, incurridos únicamente en relación con la gestión de derechos, incluidos los descuentos de gestión deducidos de derechos recaudados o compensados con estos, o cualquier rendimiento derivado de la inversión de derechos recaudados, desglosados por categoría de derechos gestionados, de acuerdo con el apartado 2.b) 2º del Anexo del TRLPI, realización de los siguientes procedimientos:
- a. Obtención de una conciliación de los costes totales del mismo, con el detalle de los costes en contabilidad cuyo total coincida con las cuentas anuales auditadas.
  - b. Obtención del detalle separando los costes directos e indirectos desglosados por categoría de derechos a nivel contable.
  - c. Para una muestra seleccionada, de aquellos costes considerados directos:

- Contraste de las partidas con facturas u otra documentación soporte.
  - Verificación de que la categoría de los derechos gestionados desglosado en el IAT es consistente con la documentación obtenida.
- d. Verificación que el método de asignación de los costes indirectos es consistente con el método desglosado por la Entidad de acuerdo con el artículo 176.2 del TRLPI.
7. Obtención del detalle de los costes de explotación y financieros, en relación con servicios distintos de los servicios de gestión de derechos, pero incluidos los servicios sociales, culturales y educativos, desglosados de acuerdo con el apartado 2.b) 3º del Anexo del TRLPI y realización de los siguientes procedimientos:
- a. Obtención de una conciliación de los costes totales del mismo, con el detalle de los costes en contabilidad cuyo total coincida con las cuentas anuales auditadas.
  - b. Comprobación del cuadro de los totales del análisis obtenido con la información financiera desglosada en el IAT.
  - c. Para una muestra seleccionada;
    - Contraste de los importes seleccionados con facturas u otra documentación soporte.
    - Verificación que la descripción incluida en las facturas u en otra documentación soporte es consistente con la clasificación de los costes.
8. Del detalle obtenido de los recursos empleados para cubrir los costes, desglosados de acuerdo con el apartado 2.b) 4º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
- a. Obtención de una conciliación de los recursos según se desprende de los registros de contabilidad con el importe mostrado en las cuentas anuales auditadas.
  - b. Comprobación del cuadro de los totales del análisis obtenido con la información financiera desglosada en el IAT.
  - c. Selección de una muestra y contraste de las partidas seleccionadas con la documentación soporte.
9. Del detalle obtenido de las deducciones aplicadas a los derechos recaudados, desglosadas por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización, así como la finalidad de la deducción, por ejemplo, costes relacionados con la gestión de derechos o con servicios sociales, culturales o educativos, de acuerdo con el apartado 2.b) 5º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
- a. Obtención de una conciliación del detalle por modalidad con la contabilidad de la Entidad y para una muestra seleccionada.
  - b. Verificación de que la documentación soporte es consistente con la clasificación utilizada por la Entidad.

10. Realización de un recálculo, para verificar la información incluida en el IAT, en relación con el porcentaje que representa el coste de los servicios de gestión de derechos y otros servicios prestados por la Entidad a los titulares de derechos (2 b) 1) en relación con los derechos recaudados en el ejercicio pertinente (2 a)), por categoría de derechos gestionados, desglosados de acuerdo con el apartado 2.b) 6º del Anexo del TRLPI.
11. Del detalle del importe de los derechos recaudados puestos a disposición a los titulares de derechos; el importe total pagado a los titulares de derechos; el importe recaudado, pero aún no puesto a disposición a los titulares de derechos; y el importe total puesto a disposición, pero no pagado a los titulares de derechos, desglosados de acuerdo con los apartados 2.c) 1º, 2º, 4º y 5º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
  - a. Obtención de los mencionados detalles cuyos totales coincidan con las cuentas anuales auditadas de la Entidad.
  - b. Comprobación del cuadro de los totales del análisis obtenido con la información financiera desglosada en el IAT.
  - c. Selección de una muestra de muestra, y rastreo de las partidas seleccionadas a la documentación soporte y verificar que el importe asignado y la categoría de los derechos gestionados y el tipo de uso al cual es asignado es consistente con la documentación soporte.
12. Realización de una selección de las aplicaciones de la provisión de importes que no pueden ser objeto de reparto y entendimiento de las razones para su aplicación y si fueron realizadas dentro del período de tiempo correspondiente.
13. Para las dotaciones a la provisión de los importes no objetos de reparto, realización de una selección y verificar que la explicación de la dotación se realiza de acuerdo con lo desglosado en el IAT.
14. Del detalle de los importes percibidos y pagados a otras entidades de gestión, desglosados de acuerdo con el apartado 2.d) 1º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
  - a. Obtención de la conciliación del total del detalle de los importes recaudados y puestos a disposición a otras entidades gestión con los registros contables de la Entidad.
  - b. Para una muestra seleccionada;
    - Del detalle de los derechos recaudados de otras entidades de gestión, desglosados en el IAT, verificación para la muestra de las entidades seleccionadas, de que el importe indicado como recibido de las mismas, coincide con las facturas emitidas a dichas entidades y con todos los cobros del ejercicio a las mismas.
    - Del detalle de los derechos pagados a las entidades de gestión desglosados en el IAT, verificación para la muestra de las entidades seleccionadas, de que el importe indicado como atribuidos a las mismas coincide con todas las liquidaciones realizadas a la misma durante el ejercicio.

15. Obtención del detalle de los descuentos de gestión y otras deducciones de los ingresos pagados por otras entidades de gestión desglosados de acuerdo con el apartado 2.d) 2º y 3º del Anexo del TRLPI y:
  - a. Obtención de la conciliación del total de las deducciones para cada categoría de derecho y tipo de uso con la información desglosada en el IAT de la Entidad.
  - b. Para una muestra de partidas, contraste de los importes con la documentación soporte y verificación de que la clasificación de los derechos es consistente.
16. Del detalle obtenido de los importes repartidos directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión, desglosados de acuerdo con el apartado 2.d) 4 del Anexo del TRLPI realización de lo siguiente:
  - a. Comprobación del cuadro del total para cada categoría de derechos gestionados con la información desglosada en el IAT de la Entidad.
  - b. Para una muestra de partidas;
    - Comprobación de los importes con los extractos bancarios de la Entidad y los pagos realizados a los titulares de derechos, y;
    - Verificación de que la documentación soporte que el beneficiario de la Entidad se corresponde con el titular correcto.
17. Del análisis obtenido de los importes deducidos destinados a la función social, cultural y educacional, desglosados de acuerdo con el apartado 3.a), b) y c) del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
  - a. Comprobación del cuadro del detalle con las cuentas anuales de la Entidad.
  - b. Comprobación que los totales del análisis obtenido coinciden con la información financiera desglosada en el IAT.
  - c. Para una muestra de partidas obtenida;
    - Contraste de las partidas seleccionadas con la documentación soporte.
    - Verificación de que la información desglosada en el IAT es consistente con la descripción de las facturas y otra documentación soporte.
    - Verificación de que el coste es consistente con las explicaciones de la Asociación para el uso de los importes.
    - Cuando el coste es atribuible a una categoría de derechos gestionados, verificación de que a la categoría de derecho a la cual se está asignado es consistente con la documentación soporte.

- Cuando el coste no es atribuible a una categoría de derechos, pero es atribuido a distintas categorías:
  - Verificación de que el método de reparto es consistente con la información desglosada en el IAT.
  - Recalcular la asignación de los costes atribuidos a las distintas categorías.

18. Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección.

Los tamaños de muestra para realizar los procedimientos indicados anteriormente se han determinado con base al 5% de las poblaciones, con límite máximo de 10 partidas y con un mínimo de 1, según el Anexo a este informe.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

AUDYTAX Auditores y Consultores, S.L.  
ROAC N° S-2.169

Juan Antonio Balsalobre López  
ROAC N° 20.181

24 de mayo de 2.024

## Anexo: Umbrales y muestras

### UMBRALES

Base	Umbrales
Ingresos	5%
Importe asignado a los titulares de los derechos	5%
Cote de gestión de derechos	5%
Importe pendiente de pago a los titulares de los derechos	5%

### MUESTRA

Base	Tamaño muestra	Máximo	Mínimo	Apartados Anexo TRLPI
Ingresos	5%	10	1	2.a)
Importe asignado a los titulares de los derechos	5%	10	1	2.c)1º - 2.d)
Cote de gestión de derechos	5%	10	1	2.b) - 2.d) - 3
Importe pendiente de pago a los titulares de los derechos	5%	10	1	2.c)2º a 7º

### Notas

- A. Todos los elementos que superan los umbrales han sido sometidos a comprobación, con el límite del tamaño total de la muestra.
- B. Todos los elementos restantes de la muestra se han seleccionado de manera aleatoria.
- C. La selección aleatoria de la muestra ha sido ponderada por categoría de derechos gestionados.

# **SEDA-EGDPI**

## **Sociedad Española de Derechos de Autor**

### **Informe de Transparencia 2023**



## Contenido

Informe anual de transparencia.....	3
Información general de SEDA .....	4
Documentos de interés.....	5
1. Informe anual de transparencia .....	6
a) Estado financiero. ....	6
b) Informe sobre las actividades del ejercicio.....	6
c) Información sobre las negativas a conceder una autorización no exclusiva de los derechos gestionados por la entidad.....	6
d) Descripción de la estructura jurídica y administrativa de SEDA-EGDPI. ....	6
Consejero asesor:.....	7
Servicios jurídicos:.....	8
Órgano de control: .....	8
e) Información sobre otras entidades que son propiedad o están controlada directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por SEDA.....	8
☐ Ventanilla Única Digital.....	8
☐ Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual (GIPI).....	9
f) Información sobre el importe total de las remuneraciones percibidas por los órganos de gobierno y representación de SEDA.....	9
g) Información financiera.....	10
h) Información especial sobre la utilización de los importes deducidos para servicios sociales, culturales y educativos. ....	10
La información sobre la utilización de los importes deducidos para servicios sociales, culturales y educativos se encuentra incluida en el apartado 3 del presente informe, desglosado en base a la información solicitada en el Anexo de la LPI “Contenido del informe anual de transparencia”. ....	10
2. Información financiera .....	11
a) Información financiera sobre los derechos recaudados, desglosados por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización. ....	11
b) Información financiera sobre el coste de la gestión de derechos y otros servicios prestados por la entidad de gestión a los titulares de derechos. ....	12
c) Información financiera sobre los importes que deben abonarse a los titulares de derechos. ....	14
d) Información sobre relaciones con otras entidades de gestión .....	14
3. Utilización de los importes deducidos para los servicios asistenciales en beneficio de los miembros de la entidad, las actividades de formación y promoción de autores, y el fomento de la oferta digital legal de las obras y prestaciones protegidas cuyos derechos gestiona SEDA.....	15
ANEXO I: CUENTAS ANUALES.....	16
ANEXO II: INFORME DE GESTIÓN .....	17

## Informe anual de transparencia

El TRLPI establece, tras la reforma concluida con la aprobación de la Ley 2/2019, de 1 de marzo, que los órganos de gobierno y representación de las entidades de gestión deberán elaborar un “Informe anual de Transparencia” elaborado en paralelo a las cuentas anuales,

Este Informe tras ser revisado por los auditores nombrados para auditar las cuentas anuales, a fin de verificar que la información contable en él contenida se corresponde con la contabilidad de la entidad de gestión; y deberá ser aprobado por la Asamblea General dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio anterior.

El Informe de Transparencia viene regulado en el artículo 189 del TRLPI, que establece además en el artículo 185.b que las entidades de gestión deberán publicar en su página web de forma fácilmente accesible y actualizada las cuentas anuales y el informe de gestión, con el correspondiente informe de auditoría, y el informe anual de transparencia. Este último estará disponible en la página web de la Entidad durante cinco años.

El artículo 186.g del TRLPI prevé además la obligación de notificación a la Administración competente de los documentos sobre contabilidad y auditoría mencionados en el artículo 187 y el informe anual de transparencia.

Asimismo, el Ministerio de Cultura y Deporte en coordinación con las entidades de gestión pone a disposición de los ciudadanos esta información en el siguiente enlace:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/propiedadintelectual/gestion-colectiva/informes-actividades-normas.html>

SEDA considera que es su deber, como entidad de gestión que garantiza la transparencia en su gestión, elaborar este Informe Anual de Transparencia con el máximo rigor y detalle, ajustando su contenido a lo indicado en el Anexo del TRLPI relativo al Informe de Transparencia.

## Información general de SEDA

“SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual” (en adelante SEDA), es una Asociación sin ánimo de lucro, integrada por titulares de derechos de autor sobre obras musicales, con sede social en Madrid, calle de Alberto Aguilera 35, 5ªdcha., y provista de CIF G-88521166.

SEDA fue constituida por su Asamblea Fundacional con fecha de 5 de noviembre de 2019, como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, para actuar como entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, al amparo del Artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y conforme a lo que previene el artículo 147 y siguientes del Texto Consolidado de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; con el objetivo de gestionar de una manera justa y eficaz los derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales, siendo autorizada para operar como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Resolución del Ministerio de Cultura y Deporte de 30 de agosto de 2020 (BOE del siguiente 10 de septiembre).

SEDA-EGDPI está constituida con carácter indefinido y su ámbito de actuación es todo el territorio del Estado español, y mediante las delegaciones y representaciones que estime conveniente, también podrá extender su actuación a otros países, bien directamente o bien de forma indirecta, a través de organizaciones de naturaleza análoga a la suya.

El objeto social de SEDA es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios, realizando esta gestión bajo criterios de transparencia, justicia y eficacia, en interés de los asociados y administrados.

Asimismo, SEDA tiene como objeto la promoción cultural de las obras que conformen el repertorio social, para su difusión y revalorización; el desarrollo y promoción de actividades de carácter asistencial o social en beneficio de sus miembros; la defensa de los derechos morales y corporativos de sus miembros, en virtud de mandato expreso o por disposición de última voluntad; el desarrollo y promoción de actividades de carácter formativo y promocional de sus socios y sus obras; fomentar la oferta digital de las obras protegidas cuyos derechos gestiona, por los medios y en los términos legales establecidos; así como cualquier otra actividad destinada a fomentar los fines de la Entidad o que establezca la Ley.

### Miembros de SEDA-EGDPI

El número de miembros asociados a SEDA a 31 de diciembre de 2023 era de 202 autores o personas físicas, 161 de ellos varones y 41 mujeres, y de seis editoriales o personas jurídicas; haciendo un total de 208 miembros.

## Documentos de interés

**Estatutos de SEDA**, aprobados por el Ministerio de Cultura y Deporte el 12 de julio de 2022:  
<https://www.sedamusica.es/estatutos>

**Reglamento de reparto de derechos** aprobado por el Consejo de Administración y ratificado por la Asamblea General de socios con fecha 29 de junio de 2022 conforme a los principios generales regulados en los estatutos y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual:

<https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2022/ReglamentorepartoSEDA2962022v1.pdf>

**Las tarifas de SEDA** son públicas y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sedamusica.es/tarifas>

**Nuestro repertorio** puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sedamusica.es/repertorio>

### **Memoria de actividades 2022:**

Puedes consultar este documento en el siguiente enlace de nuestra web:

<https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2022/SEDAMemoriadeActividades2022.pdf>

### **Autorización para actuar como entidad de gestión:**

Autorización del Ministro de Cultura y Deporte a la Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, para actuar como entidad de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual.

<https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/AutorizacionMinisterio.pdf>

### **Otros documentos:**

En el siguiente enlace de nuestra web se puede acceder a la ventana llamada “Transparencia”, donde se encuentran no sólo aquellos documentos que las entidades de gestión estamos obligadas a hacer públicos, por ley, sino todos aquellos que en SEDA consideremos necesarios para, en aras de los principios de transparencia y equidad, entender nuestra manera de operar y de defender la música y los derechos de sus autores y editores, como por ejemplo el “Reglamento de reclamaciones y quejas”, el “Reglamento para el registro de obras y anticipos a cuenta” o la “Política general sobre el uso de los importes que no puedan ser objeto de reparto”, entre otros documentos.

<https://www.sedamusica.es/transparencia>

### **Más información:**

Para más información se puede visitar la web de SEDA en el siguiente enlace:

<https://www.sedamusica.es>

También estamos en:

<https://www.facebook.com/SEDAEGDPI><https://www.instagram.com/sedamusicaes/>

<https://www.instagram.com/sedamusicaes/>

<https://www.linkedin.com/company/seda-sociedad-española-de-derechos-de-autor/>

<https://www.youtube.com/@seda7529/tv>

# 1. Informe anual de transparencia

## a) Estado financiero.

Las cuentas anuales y la memoria referentes al ejercicio 2023, que se someterán a aprobación por parte de la Asamblea General de socios de 2024, se encuentran **disponibles en el Anexo I** de este informe.

## b) Informe sobre las actividades del ejercicio.

El informe de gestión, cuyo resumen ejecutivo se haya **disponible en el Anexo II** de este informe.

## c) Información sobre las negativas a conceder una autorización no exclusiva de los derechos gestionados por la entidad.

No existe ninguna negativa por parte de SEDA a conceder autorizaciones sobre los derechos gestionados sobre la que informar.

## d) Descripción de la estructura jurídica y administrativa de SEDA-EGDPI.

SEDA tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar en el tráfico jurídico, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en sus Estatutos, así como para administrar los derechos para cuya gestión ha sido autorizada y hacerlos valer en toda clase de procedimientos administrativos o judiciales.

El régimen jurídico por el que se rige SEDA está determinado por sus Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General de Socios y demás órganos de gobierno, dentro de la esfera de sus respectivas competencias; por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y por lo establecido en el Título IV del Libro III del TRLPI, así como cuantas otras disposiciones legales lo modificaren, y por las demás disposiciones que sean de aplicación.

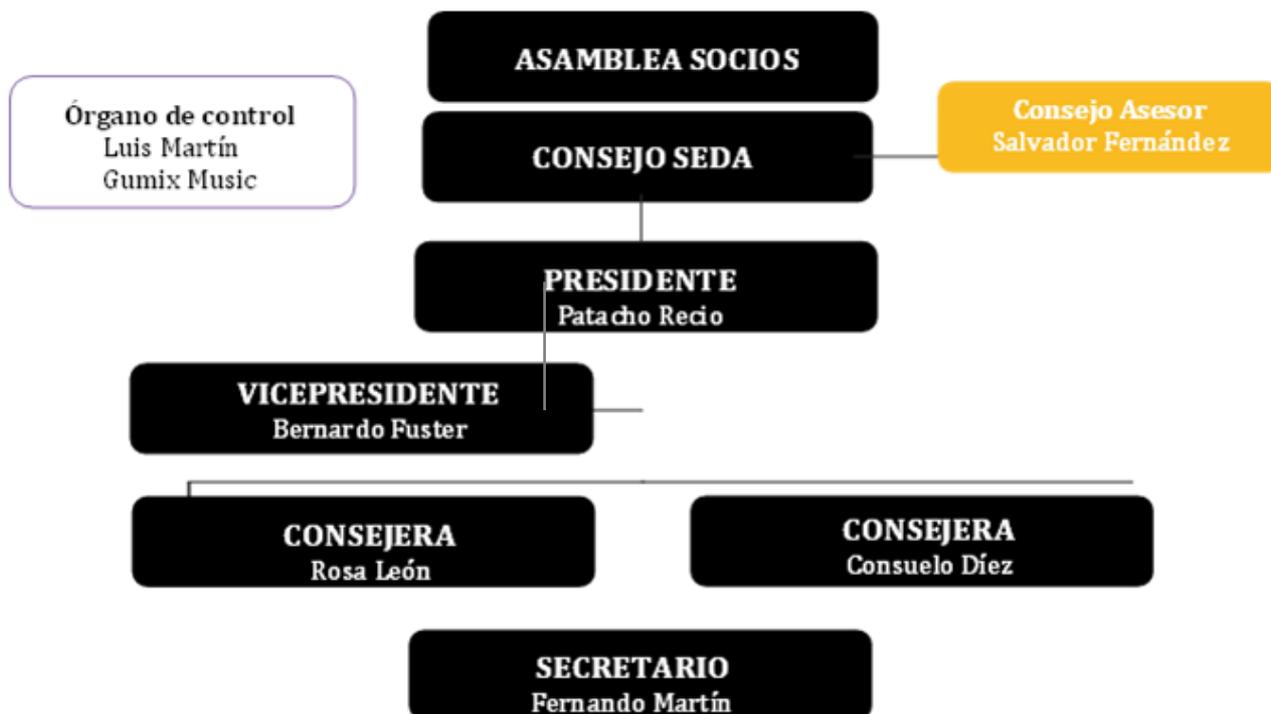
SEDA se estructura a través de los siguientes órganos, cuyas competencias se determinan en el capítulo IV de sus Estatutos: <https://www.sedamusic.es/estatutos>

**La Asamblea General:** es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la Entidad. Está constituida por todos los miembros y sus acuerdos son de obligado cumplimiento para todos los miembros, aunque no hubieran intervenido en la adopción de los mismos.

**Consejo de Administración:** órgano de gobierno y representación de la Entidad. Sus competencias son toda la actividad de gestión, administración y representación que no esté reservada a la Asamblea.

El Consejo designa de entre sus miembros al Presidente, máxima representación institucional de la entidad, y a los Vicepresidentes; siendo también su competencia designar al Secretario de la Entidad y a la Directora General, máxima responsable ejecutiva de las áreas de servicio del organigrama de la Entidad.

La estructura del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:



Los actuales miembros del Consejo de Administración fueron elegidos en las elecciones celebradas el 2 de noviembre de 2022, con arreglo a las prescripciones legales y estatutarias, y cuentan con amplia experiencia como autores y como gestores culturales.

**Patacho Recio**, presidente de SEDA, ha dirigido varias asociaciones de autores, productor de eventos musicales. Responsable del “Documento Marco sobre el Estatuto del Artista”. Profesor de master de Propiedad Intelectual de la UAM.

**Rosa León** ha sido directora del Instituto Cervantes de Dublín y Concejala del Ayto. de Madrid.

**Bernardo Fuster** ha sido consejero de SGAE y responsable del Espacio para Desarrollo de las Asociaciones y creador de ECSA.

**Consuelo Díez**. Licenciada en Historia del Arte, Doctora en artes musicales, master en composición y música electrónica. Representante española en diferentes organismos internacionales como la UNESCO. Profesora del Real Conservatorio de Música.

**Fernando Martín**, autor y periodista musical en diferentes medios como El País o RNE.

#### Consejero asesor:

En su reunión del 10 de febrero de 2020 el Consejo de Administración de SEDA, acordó crear un Consejo Asesor, entendiendo como tal a un órgano consultivo de carácter técnico y clara orientación empresarial, que complementa técnicamente a los Consejeros para que tengan criterio en temas que les son menos familiares o de los que carecen de conocimientos, de manera que se incorporase experiencia de gestión empresarial en el proyecto, contribuyendo a definir y desarrollar los objetivos y estrategias de SEDA, proponiendo iniciativas que permitan alcanzar nuestras metas.

Salvador Fernández López desarrolla la función de consejero asesor de SEDA-EGDPI desde su nombramiento el 3 de marzo de 2020.

### **Directora general:**

La Directora General de SEDA es Eva Martínez Rico, cargo que ejerce desde el 1 de julio de 2022, tras ser nombrada para desempeñar el cargo por el Consejo de Administración de SEDA.

### **Servicios jurídicos:**

La asesoría jurídica de SEDA está a cargo de José Carlos Bouzas Aragón.

### **Órgano de control:**

El Órgano de Control es un elemento que todas las entidades de gestión, de acuerdo con el TRLPI, deben introducir en su estructura.

Se trata de un órgano interno de la Entidad que supervisa y controla permanentemente la gestión encomendada a los órganos de gobierno, representación y administración, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de estos y debiendo presentar anualmente ante la Asamblea su informe de actividades sobre el ejercicio de sus competencias, y remitir copia de dicho informe a la administración competente.

Entre sus competencias cabe destacar las de supervisar la aplicación del reglamento de reparto de derechos, la ejecución del presupuesto anual, la ejecución de las decisiones aprobadas por la asamblea y la política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto.

La Asamblea General Extraordinaria de socios y socias de “SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor”, celebrada el viernes 30 de junio de 2021 acordó el nombramiento del autor Luis J. Martín Espada; y de la editorial Gumix Music, representada por José María Guzmán, como miembros del Órgano de Control interno de SEDA, siendo designado Coordinador del Órgano, Luis Martín al ser el miembro que obtuvo más votos en la elección.

La duración de este mandato será de cuatro años.

## **e) Información sobre otras entidades que son propiedad o están controlada directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por SEDA.**

- **Ventanilla Única Digital**

SEDA, tal y como dispone el artículo 25 del TRLPI, es socio de la Ventanilla Única Digital, la sede electrónica formada por las entidades de gestión para centralizar la gestión de la compensación equitativa por copia privada, en cuya gestión y financiación participan las entidades de gestión colectiva AGEDI, AIE, AISGE, CEDRO, DAMA, EGEDA, SGAE, VEGAP y, desde el 23 de julio de 2021, fecha en que concluyó satisfactoriamente el proceso de admisión iniciado el 21 de diciembre de 2020. VUD concluyó la inclusión de SEDA en su plataforma en el último trimestre de 2023.

- **Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual (GIPI)**

SEDA y AISGE, “Artistas Intérpretes Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual”, acordaron en 2021 constituir la Agrupación de Interés Económico “Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual, A.I.E.”, entidad dependiente de las entidades de gestión AISGE y SEDA, cumpliendo así con la decisión de las respectivas Asambleas de socios de ambas entidades, que el 18 de junio acordaron la creación de esta agrupación abriendo un nuevo horizonte a la gestión de derechos de propiedad intelectual.

El fin esencial de esta Agrupación es facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de la actividad de sus socios, AISGE y SEDA, a través de una gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual más eficaz, eficiente, transparente y justa, tanto para los titulares de los derechos que administramos como para los usuarios de nuestros respectivos repertorios. A tal fin, y careciendo de ánimo de lucro para sí misma, la Agrupación tiene por objeto la realización de toda una serie de actividades de carácter auxiliar con respecto a las actividades desarrolladas por sus socios, AISGE y SEDA, incluido el control de uso de sus respectivos repertorios en lugares abiertos al público, las negociaciones con organismos de radiodifusión y otros usuarios, o la prestación de servicios de atención a los usuarios de sus respectivos repertorios.

Las Cuentas Anuales recogen en sus Notas 10.1 y 27 la participación de la entidad y las operaciones con partes vinculadas.

## **f) Información sobre el importe total de las remuneraciones percibidas por los órganos de gobierno y representación de SEDA.**

El artículo 161.3 indica que los órganos de gobierno y representación de la entidad efectuarán una declaración con el siguiente contenido:

- a) Cualesquiera intereses en la entidad de gestión.  
Los órganos de gobierno y representación no han comunicado intereses a la entidad.
- b) Toda remuneración percibida durante el ejercicio anterior de la entidad de gestión.  
Los órganos de gobierno y representación percibieron en concepto de remuneraciones anuales la cuantía de 31.000 € durante el ejercicio 2023 y 49.000 € en 2022, reflejadas en las cuentas anuales de la entidad.
- c) Toda cantidad percibida durante el ejercicio anterior de la entidad de gestión como titular de derechos.  
Los órganos de gobierno y representación percibieron en concepto de recaudaciones por ser titulares de derechos la cuantía de 7.882,06 € durante el ejercicio 2023, de los cuales 4.165,94 corresponden a la Representación de la entidad y 3.716,12 € al Órgano de Control.  
En el ejercicio 2022 sólo se percibieron 89,31 € por parte de la Representación de la Entidad.
- d) Cualquier conflicto real o potencial entre los intereses personales y los de la entidad de gestión o entre las obligaciones.  
Los órganos de gobierno y representación no han comunicado situaciones de conflicto de interés con la entidad o de obligaciones con la misma.

### **g) Información financiera**

La información financiera de SEDA, incluida la información sobre derechos recaudados desglosados por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización, así como la información financiera sobre el coste de la gestión a los titulares de derechos, está incluida en el apartado 2 del presente Informe de transparencia, y desglosado en base a la información solicitada en el Anexo de la LPI “Contenido del informe anual de transparencia”.

### **h) Información especial sobre la utilización de los importes deducidos para servicios sociales, culturales y educativos.**

La información sobre la utilización de los importes deducidos para servicios sociales, culturales y educativos se encuentra incluida en el apartado 3 del presente informe, desglosado en base a la información solicitada en el Anexo de la LPI “Contenido del informe anual de transparencia”.

## 2. Información financiera

### a) Información financiera sobre los derechos recaudados, desglosados por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los derechos recaudados durante el ejercicio 2022, que en ambos casos fueron destinados a reparto de los socios titulares.

Dichos derechos no fueron invertidos por lo que no existen rendimientos derivados de éstos.

Tipo de utilización - Categoría de derechos	Importe
Comunicación pública- Ejecución pública	63,09 €
Reproducción/distribución – Reproducción mecánica	154,20 €
<b>Total</b>	<b>217.29€</b>

El 17 de julio de 2023 se llegó a un acuerdo entre las entidades SEDA y SGAE con respecto al porcentaje de distribución del derecho proindiviso que ambas entidades ostentan sobre el porcentaje autoral de la compensación equitativa por copia privada en los bloques de audio y audiovisual, acuerdo por el que SEDA percibió con efecto retroactivo los importes recaudados por SGAE hasta el 3T de 2023.

La siguiente tabla muestra el desglose de la información:

Devengo facturado	Bloque Fonográfico	Bloque Audiovisual
2021	20.994,18 €	8.394,56 €
2022	22.048,31 €	8.388,40 €
1T 2023	4.657,23 €	1.786,32 €
Excepciones 2021,2022,2023	- 2.183,34 €	
<b>Total</b>	<b>45.516,38 €</b>	<b>18.569,28 €</b>

Los importes del bloque fonográfico fueron recibidos tras cerrar el acuerdo.

Los importes respecto al ejercicio 2021 fueron repartidos a sus titulares en octubre del mismo año y los importes referidos al ejercicio 2022 fueron repartidos en diciembre de 2023.

Los importes del bloque fonográfico del 1T de 2023 se hayan pendientes de reparto dado que el pago por parte de SGAE los importes del 2T y 3T del ejercicio ha sido realizado recientemente el día 17 de mayo de 2024.

Los importes del bloque audiovisual no fueron repartidos en el ejercicio 2023 dado que los importes adeudados a SEDA por la SGAE fueron recibidos el 19 de diciembre de 2023, el reparto se está preparando actualmente.

De este modo, los derechos recaudados durante el ejercicio 2023 fueron los siguientes:

Tipo de utilización - Categoría de derechos	Importe
Comunicación pública- Ejecución pública	330.077,47 €
Copia privada	78.480,25 €
<b>Total</b>	<b>408.557,72 €</b>

Los importes de comunicación pública reflejados en la tabla, aunque pactados aún no han sido recibidos en la actualidad.

## b) Información financiera sobre el coste de la gestión de derechos y otros servicios prestados por la entidad de gestión a los titulares de derechos.

La información sobre los costes de explotación y costes financieros, desglosados por categoría de derechos gestionados es la siguiente:

Ejercicio 2022 Tipo de utilización - Categoría de derechos	Costes de explotación	Amortización	Costes extraordinarios	Costes financieros	Total costes
Comunicación pública- Ejecución pública	38.252,26€	4.556,70€	20,45 €	160,61€	42.990,02€
Reproducción/distribución Reproducción mecánica	93.493,39€	11.137,15€	49,97 €	392,54€	105.073,0€
<b>Total</b>	<b>131.745,65€</b>	<b>15.693,85€</b>	<b>70,42 €</b>	<b>553,15€</b>	<b>148.063,7€</b>

Cuando los costes son indirectos y no pueden atribuirse a una o varias categorías de derechos, se asignan en función de las cantidades recaudadas.

Ejercicio 2023 Tipo de utilización - Categoría de derechos	Costes de explotación	Amortización	Costes extraordinarios	Costes financieros	Total costes
Comunicación pública- Ejecución pública	103.730,47 €	47.835,19 €	1,40 €	2.291,17 €	153.858,23 €
Copia privada	24.663,28 €	11.373,45 €	0,33 €	544,75 €	36.581,81 €
<b>Total</b>	<b>128.393,75 €</b>	<b>59.208,64 €</b>	<b>1,73 €</b>	<b>2.835,92 €</b>	<b>190.440,04 €</b>

No existen descuentos de gestión deducidos de derechos recaudados o compensados con éstos durante el ejercicio 2022. En 2023, los descuentos de gestión ascendieron a 3.310,84 €.

No se han realizado servicios distintos de los servicios de gestión de derechos, ni servicios sociales, culturales y educativos.

Los recursos empleados para cubrir los costes han sido los siguientes:

<b>Ejercicio 2022</b>	
<b>Tipo de utilización - Categoría de derechos</b>	<b>Subvenciones</b>
Comunicación pública- Ejecución pública	10.683,14 €
Reproducción/distribución – Reproducción mecánica	4.370,94 €
<b>Total</b>	<b>15.054,08 €</b>

<b>Ejercicio 2023</b>				
<b>Tipo de utilización – Categoría de derechos</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>Otros</b>	<b>Total recursos</b>
Comunicación pública- Ejecución pública	0,00 €	41.154,51 €	59.562,98 €	100.717,50 €
Copia privada	3.310,84 €	9.785,03 €	0,71 €	13.096,57 €
<b>Total</b>	<b>3.310,84 €</b>	<b>50.939,54 €</b>	<b>59.563,69 €</b>	<b>113.814,07 €</b>

El porcentaje que representa el coste de los servicios de gestión de derechos y otros servicios prestados por la entidad de gestión a los titulares de derechos en relación con los derechos recaudados en el ejercicio pertinente es el siguiente:

<b>Ejercicio 2022</b>			
<b>Tipo de utilización – Categoría de derechos</b>	<b>Costes Gestión</b>	<b>Recaudación</b>	<b>% costes</b>
Comunicación pública- Ejecución pública	42.990,02 €	63,09 €	68.140,78%
Reproducción/distribución – Reproducción mecánica	105.073,05 €	154,20 €	68.140,78%
<b>Total</b>	<b>148.063,07 €</b>	<b>217,29 €</b>	<b>68.140,78%</b>

<b>Ejercicio 2023</b>			
<b>Tipo de utilización - Categoría de derechos</b>	<b>Costes Gestión</b>	<b>Recaudación</b>	<b>% costes</b>
Comunicación pública- Ejecución pública	153.858,23 €	330.077,47 €	46,61%
Copia privada	36.581,81 €	78.480,25 €	46,61%
<b>Total</b>	<b>190.440,04 €</b>	<b>408.557,72 €</b>	<b>46,61%</b>

### c) Información financiera sobre los importes que deben abonarse a los titulares de derechos.

La siguiente tabla muestra el importe total atribuido y pagado a los titulares de derechos, desglosado por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización.

Tipo de utilización – Categoría de derechos	Distribución	2022	2023
<b>Comunicación Pública - Ejecución</b>	Total atribuido	63,09 €	- €
	Total pagado	63,09 €	- €
	Total atribuido pero aún no pagado	- €	- €
<b>Soportes-reproducción</b>	Total atribuido	154,20 €	- €
	Total pagado	154,20 €	- €
	Total atribuido pero aún no pagado	- €	- €
<b>Copia Privada</b>	Total atribuido	- €	41.188,36 €
	Total pagado	- €	41.177,71 €
	Total atribuido pero aún no pagado	- €	10,65 €

Las cantidades atribuidas en 2022 por los derechos de Comunicación Pública y de Soportes fueron repartidas a sus titulares previa aplicación del descuento administración del 10%.

En el caso de las cantidades atribuidas por la compensación equitativa por copia privada, fueron repartidas previo descuento del 20% de la cantidad recaudada, aplicadas por partes iguales al fondo asistencial y de promoción de la cultura y la aplicación del descuento de administración del 10%, tal y como está estipulado en el anexo del Reglamento de Reparto de la entidad.

No existen retrasos en el pago de los derechos recaudados ya que según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 177.1 del Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, las cantidades recaudadas en ambos ejercicios han sido repartidas antes del cumplimiento del plazo estipulado de seis meses a partir del cierre del ejercicio en que se hayan recaudado tal y como se indica en el artículo 71 de los estatutos de SEDA.

La entidad está en proceso de cobro del resto de cuantías correspondientes al derecho de copia privada, correspondientes al 2T y 3T del ejercicio 2023. Desde dirección se ha dado de plazo de cobro máximo el 2T de 2024 para proceder al reparto completo del ejercicio ya que se encuentra dentro del período legal estipulado.

No se han tenido durante los ejercicios 2022 y 2023 recaudaciones periódicas.

Tampoco existen importes que no puedan ser objeto de reparto.

### d) Información sobre relaciones con otras entidades de gestión

No existen importes percibidos de otras entidades de gestión o pagados a éstas, con la excepción del acuerdo por derecho de copia privada expuesto en el apartado 2.a de este informe.

Tampoco existen descuentos de gestión y otras deducciones de los derechos recaudados que deban abonarse a otras entidades de gestión, ni pagados por éstas.

De los importes repartidos, no existen cantidades atribuidas directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión.

### 3. Utilización de los importes deducidos para los servicios asistenciales en beneficio de los miembros de la entidad, las actividades de formación y promoción de autores, y el fomento de la oferta digital legal de las obras y prestaciones protegidas cuyos derechos gestiona SEDA.

El artículo 72 de los Estatutos de SEDA establece que la Entidad promoverá actividades o servicios de carácter asistencial o social en beneficio de sus miembros, realizará actividades de formación y/o promoción de sus miembros y/o su repertorio y cumplirá con las demás finalidades legal o estatutariamente establecidas.

Estas actividades se realizarán a través del “Fondo Asistencial y Cultural” de SEDA, con identidad propia y separada en cuanto a su administración, funcionamiento y financiación.

En el siguiente cuadro se expone cual es la fuente de financiación de dicho Fondo y a qué se destinan, los fondos, distinguiendo entre Actividades Asistenciales y Actividades de Formación y Promoción.

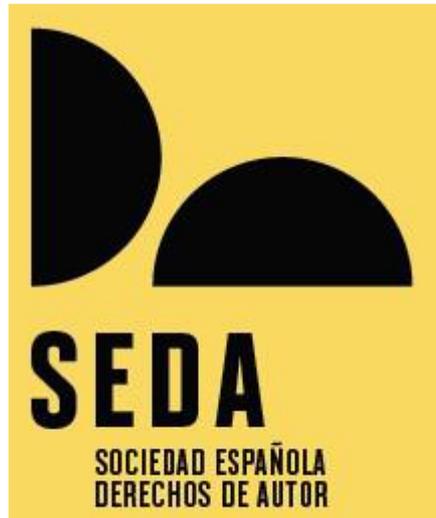
Total Aportado en 2023 a Fondo Asistencial	4.107,24 €	Total Aportado en 2023 a Promoción de la Cultura	4.107,24 €
<b>Importes destinados a:</b>		<b>Importes destinados a:</b>	
Campaña Cesta de alimentos 2023	- 220,66 €	No se han destinado recursos en el ejercicio	
<b>Total disponible Fondo Asistencial correspondiente al ejercicio 2023</b>	<b>3.886,58 €</b>	<b>Total disponible Fondo Promoción de la Cultura correspondiente al ejercicio 2023</b>	<b>4.107,24 €</b>

La entidad destinó un 20% de la recaudación de copia privada al “Fondo Asistencial y Cultural”, lo que supuso un total de 8.214,47 €. Dicha cantidad fue asignada por partes iguales a los fondos asistencial y de promoción, es decir un 10% cada una, tal y como se estipula en el artículo 178.2 de la LPI.

Las cantidades del Fondo Asistencial fueron destinadas después del cierre del ejercicio 2023.

## ANEXO I: CUENTAS ANUALES

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR,  
ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS  
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**



**CUENTAS ANUALES NORMALES EJERCICIO 2023**

- **BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL**
- **CUENTA DE RESULTADOS NORMAL**
- **MEMORIA ANUAL NORMAL.**
- **INFORME DE GESTIÓN**

**BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL**

ACTIVO	Notas	Ejercicio	
		2023	2022
	Fecha de cierre	31/12/2023	31/12/2022
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>272.752,03</b>	<b>331.960,67</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	8.1	<b>266.292,85</b>	<b>323.837,85</b>
5. Aplicaciones informáticas	8.1	266.292,85	323.837,85
<b>III. Inmovilizado material</b>	5	<b>3.959,18</b>	<b>5.622,82</b>
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	5	3.959,18	5.622,82
<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>	10.1	<b>2.500,00</b>	<b>2.500,00</b>
2. Créditos a entidades	10.1	1.500,00	1.500,00
5. Otros activos financieros	10.1	1.000,00	1.000,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	10.1	<b>479.858,40</b>	<b>119.814,29</b>
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	11	<b>344.501,32</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>73.367,13</b>	<b>98.796,91</b>
3. Deudores varios	10.1	60.032,00	968,00
6. Otros créditos con las administraciones públicas	16.1	13.335,13	97.828,91
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>15.079,73</b>	<b>18.408,48</b>
<b>VIII. Efectivo</b>	10.1	<b>46.910,22</b>	<b>2.608,90</b>
1. Tesorería	10.1	46.910,22	2.608,90
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>752.610,43</b>	<b>451.774,96</b>

Las Notas 1 a 32 descritas en la Memoria Normal adjunta forman parte integrante del Balance a 31 de diciembre de 2023

**BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL**



PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Ejercicio	
		2023	2022
Fecha de cierre		31/12/2023	31/12/2022
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	2.3	<b>-48.863,65</b>	<b>62.431,58</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	13	<b>-223.064,68</b>	<b>-149.974,10</b>
<b>I. Fondo social</b>	13	<b>7.200,39</b>	<b>3.665,00</b>
1. Fondo social	13	7.200,39	3.665,00
<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	13	<b>-153.639,10</b>	<b>-20.630,11</b>
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores).	13	-153.639,10	-20.630,11
<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	3	<b>-76.625,97</b>	<b>-133.008,99</b>
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	21	<b>174.201,03</b>	<b>212.405,68</b>
I. Subvenciones	21	174.201,03	212.405,68
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>358.670,54</b>	<b>296.355,04</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	18	<b>8.214,47</b>	<b>0,00</b>
4. Otras provisiones	18	8.214,47	0,00
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	10.1	<b>292.389,07</b>	<b>225.553,15</b>
5. Otros pasivos financieros	10.1	292.389,07	225.553,15
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>	16.2	<b>58.067,00</b>	<b>70.801,89</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>442.803,54</b>	<b>92.988,34</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	10.2	<b>648,27</b>	<b>36.500,00</b>
5. Otros pasivos financieros	10.2	648,27	36.500,00
<b>V. Beneficiarios-Acreedores</b>	12	<b>367.380,01</b>	<b>179,58</b>
<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas pagar</b>		<b>74.775,26</b>	<b>56.308,76</b>
3. Acreedores varios	10.2	68.555,49	49.921,88
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	10.2	0,00	2.694,55
6. Otras deudas con las administraciones públicas	16.1	6.219,77	3.692,33
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>752.610,43</b>	<b>451.774,96</b>

Las Notas 1 a 32 descritas en la Memoria Normal adjunta forman parte integrante del Balance a 31 de diciembre de 2023

**CUENTA DE RESULTADOS NORMAL**

	Notas	Ejercicio	
		2023	2022
Fecha de cierre		31/12/2023	31/12/2022
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	17.2	3.310,84	0,00
8. Gastos de personal	24.1	-2.169,47	-26.284,34
a) Sueldos, salarios y asimilados	17.5	-1.736,62	-19.918,84
b) Cargas sociales	17.5	-432,85	-6.365,50
9. Otros gastos de la actividad	24.1	-126.224,28	-105.461,31
a) servicios exteriores	24.1	-126.224,28	-105.461,31
10. Amortización del inmovilizado	24.1	-59.208,64	-15.693,85
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	21	50.939,54	15.054,08
14. Otros resultados	17.6	59.561,96	-70,42
a) Gastos extraordinarios		-1,73	-70,42
b) Ingresos extraordinarios		59.563,69	0,00
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)</b>	3	<b>-73.790,05</b>	<b>-132.455,84</b>
16. Gastos financieros	10.1	-2.835,92	-553,15
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	10.1	-2.835,92	-553,15
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+19)</b>	10.1	<b>-2.835,92</b>	<b>-553,15</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	3	<b>-76.625,97</b>	<b>-133.008,99</b>
<b>A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+20)</b>	3	<b>-76.625,97</b>	<b>-133.008,99</b>
3. Subvenciones recibidas	21	0,00	298.261,65
6. Efecto impositivo		0,00	-74.565,41
<b>B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4)</b>		<b>0,00</b>	<b>223.696,24</b>
3. Subvenciones recibidas	21	-50.939,54	-15.054,08
6. Efecto impositivo		12.734,89	3.763,52
<b>C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4)</b>		<b>-38.204,66</b>	<b>-11.290,56</b>
<b>D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)</b>		<b>-38.204,66</b>	<b>212.405,68</b>
<b>G) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>	13	<b>3.535,39</b>	<b>940,00</b>
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)</b>		<b>-111.295,24</b>	<b>80.336,69</b>

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE  
DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**1. Actividad de la entidad**

**2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

- 2.1. Imagen fiel
- 2.2. Principios contables no obligatorios aplicados
- 2.3. Aspectos críticos de valoración y estimación de incertidumbre
- 2.4. Comparación de la información
- 2.5. Agrupación de partidas
- 2.6. Elementos recogidos en varias partidas
- 2.7. Cambios en criterios contables
- 2.8. Corrección de errores
- 2.9. Importancia Relativa

**3. Aplicación de excedente del ejercicio**

**4. Normas de registro y valoración**

- 4.1. Inmovilizado intangible
- 4.2. Inmovilizado material
- 4.3. Inversiones Inmobiliarias
- 4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico
- 4.5. Arrendamientos
- 4.6. Permutas
- 4.7. Instrumentos financieros
- 4.8. Créditos y débitos por la actividad propia
- 4.9. Existencias
- 4.10. Transacciones en moneda extranjera
- 4.11. Impuestos sobre beneficios
- 4.12. Ingresos y gastos
- 4.13. Provisiones y contingencias
- 4.14. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental
- 4.15. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal
- 4.16. Subvenciones, donaciones y legados
- 4.17. Fusiones entre entidades no lucrativas
- 4.18. Negocios conjuntos
- 4.19. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas
- 4.20. Activos no corrientes mantenidos para la venta
- 4.21. Operaciones interrumpidas
- 4.22. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

**5. Inmovilizado material**

**6. Bienes del Patrimonio Histórico**

**7. Inversiones inmobiliarias**

**8. Inmovilizado intangible**

8.1. General

8.2. Fondo de comercio

**9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar**

9.1. Arrendamientos financieros

9.2. Arrendamientos operativos

**10. Instrumentos financieros**

10.1. Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la entidad

10.2. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

10.3. Transferencias de activos financieros

**11. Usuarios y otros deudores de la actividad propia**

**12. Beneficiarios-Acreedores**

**13. Fondos propios**

**14. Existencias**

**15. Moneda extranjera**

**16. Situación fiscal**

16.1. Saldos con administraciones públicas

16.2. Impuestos sobre beneficios

16.3. Otros tributos

**17. Ingresos y Gastos**

17.1. Información sobre las Ayudas Monetarias

17.2. Información sobre los contratos con clientes

17.3. Información sobre los juicios significativos en la aplicación de la norma de registro y valoración

17.4. Información sobre los activos reconocidos por los costes para obtener o cumplir un contrato con un cliente

17.5. Información sobre determinados gastos

17.6. Otros resultados

**18. Provisiones y contingencias**

**19. Información sobre medio ambiente**

**20. Retribuciones a largo plazo al personal**

**21. Subvenciones, donaciones y legados**

**22. Fusiones entre entidades no lucrativas y combinaciones de negocios**

**23. Negocios conjuntos**

**24. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.  
Gastos de administración**

24.1. Actividad de la entidad

24.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

**25. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas**

**26.Hechos posteriores al cierre**

**27.Operaciones con partes vinculadas**

**28.Otra información**

**29.Información segmentada**

**30.Estado de flujos de efectivo**

**31.Inventario**

**32.Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero**

**Informe de gestión del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023**

## **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **Memoria Normal del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023**

#### **1. Actividad de la entidad**

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (en adelante la Entidad o SEDA), se constituyó en Madrid, el 5 de noviembre de 2019, como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, integrada por titulares de derechos de autor y constituida al amparo del artículo 147 y siguientes del Texto Consolidado de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Su sede social se encuentra establecida en Calle Alberto Aguilera, 35, 5º dcha., Madrid.

La actividad principal de la entidad es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios.

La actividad actual de la entidad coincide con su objeto social o fundacional.

Fue autorizada para operar como entidad de gestión en España en virtud de la Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se publica la autorización del Ministro de Cultura y Deporte del 31 de agosto de 2020 (BOE nº 232, de 10 de septiembre de 2020).

Su identificación en el registro de Asociaciones es 623.037 y tiene asignado el código de identificación fiscal G-88.521.166.

El artículo 8 de sus estatutos sociales cita como fin general de la entidad la protección y administración de los siguientes derechos patrimoniales de autor, confiados a su gestión por sus titulares mediante contrato de gestión o por mandato legal.

La Entidad se rige por sus Estatutos y su Reglamento y se le aplica:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como cuantas otras disposiciones legales modifiquen esta norma.
- Real Decreto-ley 2/2019, de 2 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.
- Demás disposiciones legales aplicables.

Los Estatutos de la Entidad establecen que la Asamblea General es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la Entidad, mientras que el Consejo de Administración es el órgano de gobierno y representación de la Entidad. Por su parte, el seguimiento continuado de la

administración de la Entidad corresponde a la Comisión Permanente o Comisión de Seguimiento mientras que el Órgano de Control es un órgano interno de la Entidad que supervisa y controla permanentemente la gestión encomendada a los órganos de gobierno, representación y administración, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de estos.

La Entidad no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio y en las Normas 11ª y 13ª de la Tercera Parte de la Resolución de 26 de marzo de 2013, por la que se aprobó el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines de lucro.

La moneda funcional con la que opera la Entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### **2.1. Imagen fiel**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Órgano de Administración a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la Asamblea General de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Asamblea General de la Entidad el 28 de junio de 2023.

### **2.2. Principios contables no obligatorios aplicados**

La Entidad no aplica principios contables no obligatorios.

### **2.3. Aspectos críticos de valoración y estimación de incertidumbre**

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, existiendo un único tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente, ya que el patrimonio neto de la entidad a 31 de diciembre de 2023, es negativo, por importe de -48.863,65 euros.

Si bien, considerando la especial naturaleza de la Entidad y sus fines específicos, no se puede asimilar la misma al derecho privado, desde el punto de vista financiero-patrimonial la Entidad se encuentra en causa de disolución, como consecuencia de las pérdidas acumuladas que han dejado el Patrimonio Neto en negativo. Aun así, no existe ningún impedimento legal que no permita a la Entidad seguir operando normalmente bajo la situación patrimonial en la que se encuentra a 31 de diciembre de 2023.

Como factores mitigantes y con el fin de mantener la cifra de fondos propios dentro de unos límites razonables, el artículo 59 de los Estatutos de la Entidad establece que se deberán

acomodar los descuentos de recaudación y administración de tal manera que los recursos sociales obtenidos por uno y otro concepto tiendan a compensar los correspondientes gastos.

Igualmente, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, establece que en el caso de que las entidades de gestión presenten excedentes negativos en sus cuentas anuales o no acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, o ambos, deberán destinar las cantidades recaudadas y no reclamadas por su titular en el plazo previsto, y hasta el importe que resulte necesario, a compensar los excedentes negativos que presenten sus cuentas anuales o a cumplir con las obligaciones anteriormente citadas, o ambos.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos intangibles y materiales (Nota 5)
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes (Nota 10).

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

#### **2.4. Comparación de la información**

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

La Entidad está obligada a auditar sus cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2022 tal y como establece el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Ambos se encuentran auditados.

#### **2.5. Agrupación de partidas**

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

#### **2.6. Elementos recogidos en varias partidas**

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

#### **2.7. Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

#### **2.8. Corrección de errores**

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

## 2.9. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

## 3. Aplicación de excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Excedente del ejercicio (Nota 13)	-76.625,97	-133.008,99
Total	-76.625,97	-133.008,99

Aplicación	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
A excedentes de ejercicios anteriores	-76.625,97	-133.008,99
Total	-76.625,97	-133.008,99

## 4. Normas de registro y valoración

### 4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Aplicaciones informáticas	5,9	17%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

#### a) Investigación y desarrollo

No existen gastos en investigación y desarrollo activados.

b) Concesiones

La Entidad no ha obtenido concesiones.

c) Patentes, licencias, marcas y similares

No existen patentes, licencias, marcas y similares.

d) Propiedad Industrial

La Entidad no dispone de propiedad industrial.

e) Fondo de Comercio

No existe fondo de comercio puesto de manifiesto como consecuencia de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.

f) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 5,9 años

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

g) Derechos de traspaso

La Entidad no dispone de derechos de traspaso.

h) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Entidad prepara las previsiones de generadores de flujos de tesorería a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los el Órgano de Administración de la Entidad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las unidades generadoras de efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivos estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

La Entidad no ha definido unidades generadoras de efectivos básicas.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio 2023 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

i) Propiedad intelectual

No existe propiedad intelectual.

j) Contratos de franquicia

No existe importe satisfecho en contraprestación del canon de asociación a una franquicia.

#### **4.2. Inmovilizado material**

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.

La Entidad, en los casos en que no está claro la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial, se clasifican en la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia entidad, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

El Órgano de Administración de la Entidad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Equipos Procesos de Información	4	25%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determina por referencia al coste de reposición.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, debe estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la entidad reconozca una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reduce el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2023 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

#### **4.3. Inversiones Inmobiliarias**

La Entidad no dispone de inversiones inmobiliarias.

#### **4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico**

No existen bienes clasificados como Bienes del Patrimonio Histórico.

#### **4.5. Arrendamientos**

No existen activos arrendados a terceros, ni inmovilizados que la sociedad arriende a terceros.

#### **4.6. Permutas**

La Entidad no realiza permutas.

#### **4.7. Instrumentos financieros**

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

- a) Activos financieros:
  - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
  - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
  - Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
  - Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
  - Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
  - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- b) Pasivos financieros:
- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
  - Deudas con entidades de crédito;
  - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
  - Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
  - Deudas con características especiales, y
  - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

#### **Inversiones financieras a largo y corto plazo**

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.
  - Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un

tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** La Entidad no en esta categoría ningún activo financiero.
- **Activos financieros a coste.** La entidad no dispone de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, ni otros instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.
- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** La Entidad no incluye en esta categoría ningún activo financiero.

### Reclasificación de activos financieros

La entidad no ha cambiado la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos

### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

No existen intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición reconocidos como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### **Baja de activos financieros**

La entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### **Efectivo y otros medios líquidos equivalentes**

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

### **Pasivos financieros**

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se han clasificado pasivos financieros.

#### **Baja de pasivos financieros**

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

#### **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

#### **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

#### **Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas**

La entidad no realiza operaciones de cobertura.

#### **Instrumentos financieros compuestos**

No existe emisión de bonos canjeables realizada por la entidad.

#### **Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

No existen inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

#### **4.8. Créditos y débitos por la actividad propia**

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
  - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) **Débitos por la actividad propia:** son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

#### **4.9. Existencias**

La Entidad no dispone de existencias.

#### **4.10. Transacciones en moneda extranjera**

No existen operaciones realizadas en moneda extranjera.

#### **4.11. Impuestos sobre beneficios**

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se

registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

#### **4.12. Ingresos y gastos**

##### **Aspectos comunes**

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

##### **Reconocimiento**

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus

beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

### **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo**

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La entidad produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

### **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una

obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

- b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

### **Valoración**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

#### **4.13. Provisiones y contingencias**

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

#### **4.14. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

La Dirección confirma que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

#### **4.15. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal**

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

#### **4.16. Subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención o donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

#### **4.17. Fusiones entre entidades no lucrativas**

No existen elementos patrimoniales resultantes de una fusión.

#### **4.18. Negocios conjuntos**

La Entidad no dispone de activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por un negocio conjunto.

#### **4.19. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas**

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones

financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

**4.20. Activos no corrientes mantenidos para la venta**

La Entidad no dispone de activos registrados en este apartado.

**4.21. Operaciones interrumpidas**

La Entidad no reconoce ningún componente como operaciones interrumpidas.

**4.22. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero**

La Entidad no dispone de este tipo de derechos.

**5. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	0,00
(+) Resto de entradas (Nota 30)	6.654,52
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	6.654,52
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	6.654,52
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	6.654,52
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022 (Nota 17.5)	-1.031,70
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	-1.031,70
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	-1.031,70
(-) Dotación a la amortización del ejercicio 2023 (Nota 17.5)	-1.663,64
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	-2.695,34
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	3.959,18

La Entidad no dispone de terrenos y construcciones.

No existen costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

El inmovilizado material no incluye activos adquiridos a entidades del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado material fuera del territorio nacional.

No existen gastos financieros capitalizados en el ejercicio.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

No existen elementos del inmovilizado material no afectos a la actividad propia.

No existe inmovilizado material totalmente amortizado.

No existen bienes afectos a garantía y a reversión.

No existen subvenciones, donaciones y legados recibidos relacionados con el inmovilizado material.

Al 31 de diciembre de 2023 no se han contraído compromisos en firme para la compra de inmovilizado.

La Entidad no dispone de compromisos en firme de venta de inmovilizado.

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

Al 31 de diciembre de 2023, el epígrafe inmovilizado material del balance adjunto no incluía bienes en régimen de arrendamiento financiero.

Como consecuencia de la enajenación o disposición por otros medios de elementos de inmovilizado material no se han reconocido gastos o ingresos en la cuenta de resultados adjunta.

## 6. Bienes del Patrimonio Histórico

La Entidad no dispone de Bienes del Patrimonio Histórico.

## 7. Inversiones inmobiliarias

No existen partidas en este capítulo del balance adjunto.

## 8. Inmovilizado intangible

### 8.1. General

El detalle de movimientos habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	Aplicaciones informáticas
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	0,00
(+) Resto de entradas (Nota 30)	338.500,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	338.500,00
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	338.500,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	338.500,00
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022 (Nota 17.5)	-14.662,15
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	-14.662,15
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	-14.662,15
(-) Dotación a la amortización del ejercicio 2023 (Nota 17.5)	-57.545,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	-72.207,15
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	266.292,85

La inversión realizada de inmovilizado intangible corresponde al proyecto de digitalización de la entidad, que consiste en un sistema de gestión informático que permita la recaudación de los derechos de sus representados y el reparto de los derechos recaudados.

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

La Entidad no dispone de bienes intangibles adquiridos a entidades del grupo y asociadas ni bienes fuera del territorio español o no afectos a la explotación.

No existen gastos financieros capitalizados en el ejercicio.

No existe inmovilizado intangible totalmente amortizado.

No existen activos afectos a garantía y a reversión.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos relacionados con el inmovilizado intangible están cuantificados en 298.261,65 euros y el importe de los activos subvencionados asciende a 338.500 euros.

No existen desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos en el ejercicio.

La Sociedad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

Al 31 de diciembre de 2023 no se han contraído compromisos en firme para la compra de inmovilizado intangible.

La Entidad no ha enajenado inmovilizados intangibles en el ejercicio.

No existen compromisos en firme de venta de inmovilizado intangible.

La anterior información, comparativa con el ejercicio anterior, se resume en:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Subvenciones, donaciones y legados relacionados con el inmovilizado intangible	298.261,65	298.261,65

## **8.2. Fondo de comercio**

No se han realizado combinaciones de negocios.

## **9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar**

### **9.1. Arrendamientos financieros**

No existen arrendamientos financieros que arriende la Entidad a terceros, ni arrendamientos financieros en los que la Entidad sea arrendataria.

### **9.2. Arrendamientos operativos**

No existen arrendamientos operativos que arriende la Entidad a terceros, ni arrendamientos operativos en los que la Entidad sea arrendataria.

## **10. Instrumentos financieros**

### **10.1. Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la entidad**

#### **Información relacionada con el balance**

##### **a) Categorías de activos y pasivos financieros**

El valor en libros, de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, se presenta a continuación:

**a.1) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros
Saldo al inicio del ejercicio 2022	2.500,00
Saldo final del ejercicio 2022	2.500,00
Saldo final del ejercicio 2023	2.500,00

Las inversiones financieras a largo plazo corresponden a los derechos de ingreso de la VENTANILLA ÚNICA DIGITAL por importe de 1.000 euros y al crédito de 1.500 euros entregado a GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, A.I.E. en el momento de su constitución (Nota 27).

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías es:

	Créditos Derivados Otros	
	Ej. 2023	Ej. 2022
Activos financieros a coste amortizado	2.500,00	2.500,00

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

	Créditos Derivados Otros	
	Ej. 2023	Ej. 2022
Activos financieros a coste amortizado	60.032,00	968,00

La información del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, es la siguiente:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Tesorería (Nota 30)	46.910,22	2.608,90

El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye en el estado de flujos de efectivo (Nota 30).

No existen activos recogidos en la partida "Otros activos líquidos equivalentes".

Los importes en libros del efectivo y equivalentes al efectivo de la Entidad están denominados en las siguientes monedas:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Euro (Nota 30)	46.910,22	2.608,90

**a.2) Pasivos financieros**

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías son:

	Derivados y otros	
	Ej. 2023	Ej. 2022
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 10.2)	292.389,07	225.553,15

La Entidad dispone de dos líneas de crédito con GESTIÓN INTEGRAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, A.I.E. por un importe máximo de 300.000 euros y vencimiento 2025. A 31 de

diciembre de 2023 el saldo dispuesto era de 289.000 euros y los intereses devengados y pendientes de pago ascendían a 3.389,07 euros (Nota 27).

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

	Derivados y otros	
	Ej. 2023	Ej. 2022
Pasivos financieros a coste amortizado	69.203,76	89.116,43

Los débitos y partidas a pagar se componen principalmente, de beneficiarios-acreedores por importe de 367.380,01 euros y un saldo de acreedores de 68.555,49 euros (Nota 10.2).

**b) Activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias**

La Entidad no mantiene activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**c) Reclasificaciones**

De acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración novena no se ha reclasificado ningún activo financiero.

**d) Compensación de activos y pasivos financieros**

No existen importes compensados de acuerdo con los criterios del apartado 2 de la norma de elaboración de las cuentas anuales 6ª Balance del Plan General de Contabilidad.

**e) Activos cedidos y aceptados en garantía**

La Entidad no posee activos financieros entregados como garantía.

**f) Instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos**

La Entidad no ha emitido un instrumento que contenga un componente de pasivo y otro de patrimonio, o que el instrumento incorpore varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes.

**g) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito**

No existen cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

**h) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales**

Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses de ningún préstamo.

No se ha producido un incumplimiento contractual distinto del impago que otorgase al prestamista el derecho de reclamar el pago anticipado de ningún préstamo.

**i) Deudas con características especiales**

La Entidad no tiene deudas con características especiales.

**Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto**

No existen pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de activos financieros definidas en la norma de registro y valoración novena.

Las pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de pasivos financieros definidas en la norma de registro y valoración novena, los gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo, se detalla en el siguiente cuadro:

	Pérdidas o ganancias netas	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	2.835,92	553,15

**Otra información**

**a) Contabilidad de coberturas**

No existen operaciones de cobertura que realice la Entidad.

**b) Valor razonable**

No existen instrumentos financieros valorados a valor razonable.

**c) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas**

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una Entidad se entenderá que otra entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de Sociedades o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

No existen inversiones a largo plazo en entidades del grupo y asociadas.

La información sobre entidades que estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Actividades CNAE
V67795724	GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A.I.E.	C/ Ruiz de Alarcón, 11, Madrid	Agrupación de Interés Económico	Actividades de carácter auxiliar con respecto a las actividades desarrolladas por sus socios

NIF	Denominación	Rdo. del ejercicio	Participación	Bases imponibles negativas (Nota 16.2)
V67795724	GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A.I.E.	-21.027,04	5%	-1.051,35

La entidad GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A.I.E. (GIPI) se constituyó el 4 de noviembre de 2021 sin capital inicial siendo sus socios constituyentes ARTISTAS INTÉRPRETES, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (AISGE) y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SEDA).

El artículo 7 de los Estatutos de GIPI fijaba la participación de SEDA en un 15% la participación de SEDA en los derechos y obligaciones, así como en los riesgos, pérdidas o beneficios de la Agrupación. Sin embargo, con fecha 18 de diciembre de 2023 la Asamblea General de GIPI acordó fijar la participación de la Entidad en un 5%.

#### d) Otro tipo de información

Al 31 de diciembre de 2023 no se han contraído compromisos en firme para la compra de activos financieros.

No existen compromisos en firme de venta de activos financieros.

No existen deudas con garantía real.

No existen otras circunstancias importantes que afecten a los activos financieros.

La Entidad no dispone de pólizas ni líneas de descuento.

Al 31 de diciembre de 2023 no existen instrumentos financieros que estén afectos a una hipoteca.

La Entidad no dispone de avales y fianzas.

### 10.2. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

#### a) Riesgo de crédito

Los activos financieros de la Entidad están compuestos principalmente de deuda comercial y crediticia.

Las operaciones con derivados y las operaciones al contado sólo se formalizan con instrumentos financieros de alta cualificación crediticia.

La Entidad estima que no tiene un riesgo de crédito significativo sobre sus activos financieros.

#### b) Riesgo de liquidez

Las clasificaciones por vencimiento de los activos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años		
	1	Más de 5	TOTAL
<b>Inversiones financieras</b>			
Créditos a terceros (Nota 27)		1.500,00	1.500,00
Otras inversiones		1.000,00	1.000,00
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>			
Deudores varios (Nota 10.1)	60.032,00		60.032,00
<b>TOTAL</b>	<b>60.032,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>62.532,00</b>

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años		
	1	2	TOTAL
<b>Deudas</b>			
Otros pasivos financieros (Nota 10.1)	648,27	292.389,07	293.037,34
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>			
Acreedores varios (Nota 10.1)	68.555,49		68.555,49
Personal			0,00
<b>TOTAL</b>	<b>69.203,76</b>	<b>292.389,07</b>	<b>361.592,83</b>

La entidad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

**c) Riesgo de mercado**

La entidad no se encuentra expuesta a riesgos de mercado por activos no financieros.

**Riesgo de tipo de cambio**

La entidad apenas opera en el ámbito internacional y, por tanto, no está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

**Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable**

El riesgo de tipo de interés de la entidad surgiría de los créditos concedidos y de los recursos ajenos a largo y corto plazo. Los recursos ajenos emitidos y los créditos concedidos a tipos variables expondrían a la entidad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. La política de la entidad consiste en mantener sus recursos ajenos y sus créditos en instrumentos con tipo de interés fijo.

La entidad no gestiona el riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo mediante permutas de tipo de interés, por no disponer de créditos ni recursos ajenos a tipos variables.

**10.3. Transferencias de activos financieros**

La Entidad no ha realizado transferencias o cesiones de activos financieros.

**11. Usuarios y otros deudores de la actividad propia**

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” es el siguiente:

	Usuarios
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2022	0,00
(+) Facturación emitida	220,03
(-) Cobros recibidos	-220,03
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	0,00
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	0,00
(+) Facturación emitida	412.518,25
(-) Cobros recibidos	-68.016,93
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	344.501,32
I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	344.501,32

Ningún saldo procede de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

El saldo de usuarios y otros deudores de la actividad propia corresponde a los derechos devengados en el ejercicio (incluido el IVA correspondiente en su caso) que se encontraría pendiente de cobro al cierre del ejercicio y que aún no se ha pasado a reparto de los derechohabientes, ni ha generado ingreso alguno de la Sociedad.

La Entidad procederá al reparto y pago de la recaudación en un plazo máximo de seis meses a partir del cierre del ejercicio en el que se hayan recaudado los derechos, excepto cuando no sea posible por razones objetivas relacionadas con la falta de comunicación de datos por parte de usuarios, identificación de titulares de derechos u otros que impidan respetar dicho plazo, tal y como establece el artículo 71 de los Estatutos, generando en ese momento los ingresos de la entidad por los derechos correspondientes.

**12. Beneficiarios-Acreedores**

El movimiento habido del epígrafe C.IV del pasivo del balance “Beneficiarios - Acreedores” es el siguiente:

	Beneficiarios- Acreedores
A) SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00
(+) Entradas	179,58
B) SALDO FINAL, EJERCICIO 2022	179,58
C) SALDO INICIAL, EJERCICIO 2023	179,58
(+) Entradas	408.557,72
(-) Salidas, bajas o reducciones	-41.357,29
D) SALDO FINAL, EJERCICIO 2023	367.380,01

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	Derechos pendientes de pago
Derechos repartidos y pendientes de pago	10,65
Derechos pendientes de identificar	367.369,36
<b>TOTAL</b>	<b>367.380,01</b>

Los derechos pendientes de identificar corresponden a aquellos derechos que están en trámites de distribución e imputación a socios, encontrándose dentro del período ordinario de reparto.

### 13. Fondos propios

El movimiento habido del epígrafe A.1. del patrimonio neto del balance ha sido el siguiente:

	Dotación Fundacional	Excedentes de Ej. Anteriores	Excedente del Ejercicio (Nota 3)	Total
A) SALDO INICIAL EJERCICIO 2021	2.725,00	-9.500,00	-11.130,11	-17.905,11
(+) Aumentos	940,00	0,00	11.130,11	12.070,11
(-) Disminuciones	0,00	-11.130,11	-133.008,99	-144.139,10
B) SALDO FINAL EJERCICIO 2021	3.665,00	-20.630,11	-133.008,99	-149.974,10
C) SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	3.665,00	-20.630,11	-133.008,99	-149.974,10
(+) Aumentos	3.535,39	0,00	133.008,99	136.544,38
(-) Disminuciones	0,00	-133.008,99	-76.625,97	-209.634,96
D) SALDO FINAL EJERCICIO 2022 (Nota 2.3)	7.200,39	-153.639,10	-76.625,97	-223.064,68

Puesto que hasta 2023, la Entidad no había comenzado con la recaudación de derechos, los fondos propios neto del balance es negativo en -223.064,68 euros.

De hecho, con el fin de mantener la cifra de fondos propios dentro de unos límites razonables, el artículo 59 de los Estatutos de la Entidad establece que se deberán acomodar los descuentos de recaudación y administración de tal manera que los recursos sociales obtenidos por uno y otro concepto tiendan a compensar los correspondientes gastos.

Igualmente, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, establece que en el caso de que las entidades de gestión presenten excedentes negativos en sus cuentas anuales o no acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, o ambos, deberán destinar las cantidades recaudadas y no reclamadas por su titular en el plazo previsto, y hasta el importe que resulte necesario, a compensar los excedentes negativos que presenten sus cuentas anuales o a cumplir con las obligaciones anteriormente citadas, o ambos.

Las aportaciones realizadas en el ejercicio al fondo social han sido de 3.535,39 euros, siendo en su totalidad aportaciones dinerarias.

No existen circunstancias que restrinjan la disponibilidad de las reservas.

#### Reserva de revalorización de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre

No existen movimientos durante el ejercicio de la cuenta “reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre”.

### 14. Existencias

La Entidad no dispone de existencias.

### 15. Moneda extranjera

No existen elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera.

No existen compras, gastos por ayudas y otros, ventas, ingresos de la actividad propia y servicios recibidos y prestados denominados en moneda extranjera.

No se ha producido ningún cambio en la moneda funcional.

## 16. Situación fiscal

### 16.1. Saldos con administraciones públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2022
Hacienda Pública, deudora por IVA	13.335,13	97.828,91
<b>TOTAL SALDO DEUDOR</b>	<b>13.335,13</b>	<b>97.828,91</b>
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	6.219,77	2.422,05
Organismos de la Seguridad Social	0,00	1.270,28
<b>TOTAL SALDO ACREEDOR</b>	<b>6.219,77</b>	<b>3.692,33</b>

### 16.2. Impuestos sobre beneficios

Esta entidad no ha optado por el régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Tiene la consideración de entidad parcialmente exenta, resultándole de aplicación el régimen especial previsto en el capítulo XIV del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2023 y 2022 actividades no exentas.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios es la siguiente:

Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	Aumentos (A)	Disminuciones (D)
	-76.625,97	
Diferencias permanentes		
Bases imponibles negativas AIE (Nota 10.1)		-1.051,35
Base imponible (resultado fiscal)	-77.677,32	

No existe gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2023, ni en el ejercicio 2022.

La Entidad no ha registrado en el balance adjunto ningún activo por impuesto diferido de las diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas y otros créditos fiscales.

La Entidad tiene registrado en el balance adjunto un pasivo por impuesto diferido por importe de 58.067 euros que tiene su origen en la subvención recibida para el proyecto de digitalización de la Entidad.

No existen diferencias permanentes.

La Entidad no dispone de incentivos fiscales pendientes o aplicados en el ejercicio.

El tipo impositivo general vigente no ha variado respecto al del año anterior.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La Dirección estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

No existe impuesto a pagar a las distintas jurisdicciones fiscales.

### 16.3. Otros tributos

No existe ninguna otra circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos.

## 17. Ingresos y Gastos

### 17.1. Información sobre las Ayudas Monetarias

No existe detalle de la cuenta de resultados “Ayudas monetarias”.

No existe detalle de la cuenta de resultados “Ayudas no monetarias”.

### 17.2. Información sobre los contratos con clientes

#### 1. Desagregación de los ingresos de actividades ordinarias mercantiles

El desglose del importe de las ventas e ingresos de la actividad mercantil en función del tipo de bien o servicio, del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022, es el siguiente:

<b>Ingresos de la actividad mercantil por Bien y/o Servicio</b>	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Descuento administración	3.310,84	0,00

El desglose del importe de las ventas e ingresos de la actividad mercantil por región geográfica, del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022, es el siguiente:

<b>Ingresos de la actividad mercantil por Mercado Geográfico</b>	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Comunidad de Madrid	1.840,60	0,00
Mercado Nacional	1.468,46	0,00
Unión Europea	1,79	0,00
<b>TOTAL INCN</b>	<b>3.310,84</b>	<b>0,00</b>

El desglose del importe de las ventas e ingresos de la actividad mercantil por tipo de cliente, del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022, es el siguiente:

<b>Ingresos de la actividad mercantil por Categoría de Clientes</b>	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Cientes Extranjeros	1,79	0,00
Cientes Nacionales, de los cuales:		
Sector Privado	3.309,05	0,00
<b>Total INCN</b>	<b>3.310,84</b>	<b>0,00</b>

El desglose del importe de las ventas e ingresos de la actividad mercantil por tipo de contrato, del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022, es el siguiente:

<b>Ingresos de la actividad mercantil por tipo de contrato</b>	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Contratos a precio fijo	3.310,84	0,00

El desglose del importe de las ventas e ingresos de la actividad mercantil por tipo de contrato en función de la duración del contrato, del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022, es el siguiente:

<b>Ingresos de la actividad mercantil por la duración del contrato</b>	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Contratos a largo plazo	3.310,84	0,00
<b>TOTAL INCN</b>	<b>3.310,84</b>	<b>0,00</b>

El desglose del importe de las ventas e ingresos de la actividad mercantil en función del calendario de transferencia de los bienes o servicios, del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022, es el siguiente:

<b>Ingresos de la actividad mercantil en función del calendario de transferencia</b>	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Servicios transferidos en el ejercicio	3.310,84	0,00

El desglose del importe de las ventas e ingresos de la actividad mercantil por tipo de contrato en función del canal de venta, del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022, es el siguiente:

<b>Ingreso de la actividad mercantil en función del canal de venta</b>	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Servicios transferidos directamente a clientes	3.310,84	0,00

## 2. Saldos del contrato

No existen saldos de apertura y cierre de las cuentas por cobrar, activos del contrato y pasivos del contrato derivados de acuerdos con clientes.

La Entidad no vende productos con derecho a devolución.

## 3. Obligaciones a cumplir

No existen obligaciones frente al cliente por acuerdos de entrega posteriores a la facturación.

### 17.3. Información sobre los juicios significativos en la aplicación de la norma de registro y valoración

No existen ingresos de actividades ordinarias.

### 17.4. Información sobre los activos reconocidos por los costes para obtener o cumplir un contrato con un cliente

No existen desembolsos en los que incurra la entidad para obtener un contrato con un cliente y en los que no habría incurrido de no haberse obtenido el contrato.

No existen costes que se relacionen directamente con un contrato en vigor o con un contrato esperado que se puede identificar de forma específica.

### 17.5. Información sobre determinados gastos

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

<b>Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
<b>3. Gastos de personal (Nota 24.1)</b>	<b>2.169,47</b>	<b>26.284,34</b>
a) Sueldos salarios y asimilados	1.736,62	19.918,84
b) Cargas sociales	432,85	6.365,50
- Seguridad Social a cargo de la empresa	432,85	6.365,50
<b>4. Amortización del inmovilizado (Nota 24.1)</b>	<b>59.208,64</b>	<b>15.693,85</b>
a) Inmovilizado intangible (Nota 8)	57.545,00	14.662,15
b) Inmovilizado material (Nota 5)	1.663,64	1.031,70
<b>5. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados" (Nota 17.6)</b>	<b>-59.561,96</b>	<b>70,42</b>

No existen ingresos por promociones, patrocinadores y colaboraciones registrados en la cuenta de resultados.

No existe ningún importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.

#### **17.6. Otros resultados**

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad incluidos en la partida "Otros resultados", ascienden a 59.561,96 euros de ingresos, correspondientes en su mayoría a indemnizaciones (Nota 17.5).

#### **18. Provisiones y contingencias**

El análisis del movimiento de cada partida del balance durante el ejercicio es el siguiente:

<b>Estado de movimientos de las provisiones</b>	<b>Otras provisiones</b>
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2023	0,00
(+) Dotaciones	8.214,47
<b>SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>8.214,47</b>

Las provisiones corresponden al fondo asistencial y cultural establecido en el artículo 72 de los Estatutos de la Entidad con objeto de promover actividades o servicios de carácter asistencial o social en beneficio de sus miembros, realizar actividades de formación o promoción de sus miembros o su repertorio y cumplir con las demás finalidades legal o estatutariamente establecidas.

No existen importes de cualquier derecho de reembolso.

En la actualidad, existen dos recursos contencioso-administrativo interpuestos por SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) y UNISON RIGHTS, S.L. (UNISON) frente al Ministerio de Cultura y Deporte por el otorgamiento a SEDA de la licencia como entidad de gestión de derechos de autor encontrándose la entidad personada como parte recurrida junto al Ministerio de Cultura y Deporte.

Además, la Entidad mantiene un recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se conceden las ayudas de apoyo a proyectos de digitalización de operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual correspondientes al año 2022 (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), dictada el 30 de noviembre de 2022, por la cual se excluye a la Entidad de las antedichas ayudas.

La Entidad no dispone de avales o fianzas.

#### **19. Información sobre medio ambiente**

Dada la actividad a la que se dedica la Entidad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

#### **20. Retribuciones a largo plazo al personal**

La Entidad no otorga retribuciones a largo plazo al personal.

## 21. Subvenciones, donaciones y legados

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios</b>	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	174.201,03	212.405,68
_ Imputados en la cuenta de resultados (1)	50.939,54	15.054,08

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

<b>Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios</b>		
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	212.405,68	0,00
(+) Recibidas en el ejercicio	0,00	298.261,65
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio (Nota 24.1)	-50.939,54	-15.054,08
(+/-) Otros movimientos	12.734,90	-70.801,89
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	174.201,03	212.405,68

La subvención recibida es procedente de la Subdirección General de Propiedad Intelectual, relativa a las ayudas para la digitalización de operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual.

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

No existen activos no monetarios o servicios recibidos o cedidos sin contraprestación.

## 22. Fusiones entre entidades no lucrativas y combinaciones de negocios

No se ha llevado a cabo ningún supuesto de fusión entre entidades no lucrativas.

## 23. Negocios conjuntos

La Entidad no posee negocios conjuntos.

## 24. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

### 24.1. Actividad de la entidad

#### I. Actividades realizadas

##### a) Identificación

Denominación de la actividad	Gestión de derechos de la propiedad intelectual
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Obras musicales
Lugar de desarrollo de la actividad	Territorio del Estado español y otros países

La actividad realizada es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales

de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios.

**b) Recursos humanos empleados en la actividad**

No existen recursos humanos empleados en la actividad.

**c) Beneficiarios o usuarios de la actividad**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	200	202
Personas jurídicas	10	6

**d) Recursos económicos empleados en la actividad**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos de personal	7.000,00	2.169,47
Otros gastos de la actividad	130.000,00	126.224,28
Amortización del Inmovilizado	60.000,00	59.208,64
Otros resultados (Nota 17.6)	0,00	1,73
Gastos financieros	3.000,00	2.835,92
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>	<b>190.440,04</b>

**e) Objetivos e indicadores de la actividad**

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Gestión de derechos de la propiedad intelectual	Socios	210	208

**II. Recursos económicos totales empleados por la entidad**

GASTOS / INVERSIONES	Gestión derechos propiedad intelectual
Gastos de personal (Nota 17.5)	2.169,47
Otros gastos de la actividad	126.224,28
Amortización del Inmovilizado (Nota 17.5)	59.208,64
Otros resultados (Nota 17.6)	1,73
Gastos financieros	2.835,92
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>190.440,04</b>

### III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

#### a) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles (Nota 17)	150.000,00	3.310,84
Subvenciones del sector público (Nota 21)	50.000,00	50.939,54
Otros tipos de ingresos	0,00	59.563,69
<b>TOTAL INGRESOS OBTENIDOS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>113.814,07</b>

#### b) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	Previsto	Realizado
Deudas contraídas (Nota 10.1)	300.000,00	292.389,07
<b>TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS</b>	<b>300.000,00</b>	<b>292.389,07</b>

### IV. Convenios de colaboración con otras entidades

La Entidad no dispone de convenios de colaboración con otras entidades.

### V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados.

No existen desviaciones significativas que se hayan producido entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

#### 24.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

No existen bienes o derechos que formen parte del fondo social o vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios.

#### 25. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

La Entidad no dispone de activos y pasivos que constituyan un segmento de negocio separado. Además, no existe actividad interrumpida de la Entidad.

#### 26. Hechos posteriores al cierre

Con fecha 23 de abril de 2024, en virtud del artículo 59 de los estatutos sociales de la entidad, el Consejo de Administración aprobó modificar el descuento de administración aplicable para los derechos de Comunicación Pública estableciéndolo en un 30%, de tal manera que los recursos sociales obtenidos tiendan a compensar los correspondientes gastos.

No existen hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que por aplicación de la norma de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales o que no hayan supuesto un ajuste en las cuentas anuales adjuntas pero la información contenida en la memoria deba ser modificada de acuerdo con dicho hecho o que esos hechos sean de tal importancia que podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

No existen hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

## 27. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Entidad se recoge en los siguientes cuadros:

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2023	Entidades que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única	Otras partes vinculadas
Recepción de servicios	67.481,05	31.000,00
Gastos por intereses devengados pero no pagados	2.835,92	0,00

Los servicios recibidos de la entidad GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A.I.E. (GIPI) ascendieron en 2023 a 67.481,05 euros, correspondientes a la participación de SEDA en los derechos y obligaciones, así como en los riesgos, pérdidas o beneficios de la Agrupación, fijada en un 5% según la Asamblea General de Socios de GIPI de 18 de diciembre de 2023.

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2022	Entidades que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única	Personal clave de la dirección de la entidad o de la entidad dominante	Otras partes vinculadas
Recepción de servicios	42.000,00	11.668,00	49.000,00
Gastos por intereses devengados pero no pagados	553,15	0,00	0,00

No existen importes recibidos por los miembros del órgano de gobierno de la Entidad distintos de los servicios recibidos de otras partes vinculadas indicados en los cuadros anteriores.

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2023	Entidades que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.500,00</b>
2. Inversiones financieras a corto plazo	
b. Créditos	1.500,00
<b>C) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>292.389,07</b>
1. Deudas a largo plazo	
e. Otros pasivos financieros (Nota 10.1)	292.389,07
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>67.481,05</b>
3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
c. Acreedores varios	67.481,05

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2022	Entidades que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única	Otras partes vinculadas
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.500,00</b>	<b>0,00</b>
2. Inversiones financieras a corto plazo		
b. Créditos	1.500,00	0,00
<b>C) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>225.553,15</b>	<b>0,00</b>
1. Deudas a largo plazo		
e. Otros pasivos financieros (Nota 10.1)	225.553,15	0,00
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>15.000,00</b>	<b>2.500,00</b>
3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
c. Acreedores varios	15.000,00	2.500,00

## 28. Otra información

No han existido cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación durante el ejercicio.

El 31 de agosto de 2020 el Ministro de Cultura y Deporte resolvió el procedimiento de solicitud de autorización para operar como entidad de gestión en España planteado por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, concediendo a la Entidad la autorización para operar como entidad de gestión en España prevista en el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Vista la solicitud presentada el 13 de marzo de 2020 y analizada la documentación presentada por la Entidad, el Ministerio consideró que en su solicitud concurren las condiciones previstas en el artículo 148.1 del TRLPI, teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en el artículo 148.2 del TRLPI, para concederle la autorización para operar como entidad de gestión en España.

Además, con fecha 12 de julio de 2022 dicho Ministerio resolvió la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Sociedad aprobada en Asamblea General el 29 de junio de 2022.

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la entidad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:

Distribución del personal de la entidad al término del ejercicio, por categorías y sexo		
	Hombres	
	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	0	1

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	0,06	0,95

No existen personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual del 33%.

Los honorarios percibidos por los auditores de cuentas y de las entidades pertenecientes al mismo grupo de entidades a la que perteneciese el auditor, o entidad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control, ascendieron a 4.812,41 euros, según el siguiente desglose:

<b>Honorarios del auditor en el ejercicio</b>	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2022</b>
Honorarios cargados por auditoría de cuentas	4.812,91	4.628,41

No existen acuerdos de la entidad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria.

La Entidad viene cumpliendo con el Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales acordado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en su reunión de 20 de febrero de 2019 ((BOE nº 55, de 5 de marzo de 2019).

De hecho, los Estatutos de la Entidad establecen que será competencia de la Asamblea General aprobar la política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos, mientras que corresponde al Consejo de Administración presentar para su aprobación, a la Asamblea General, cualquier propuesta de Política general de inversión. Además, en su artículo 53 especifica que es competencia del Órgano de Control la ejecución de las decisiones y de las políticas de carácter general aprobadas por la asamblea general y, en particular, la política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto, la política general de deducciones practicadas sobre los derechos recaudados y la política general de inversión.

## **29. Información segmentada**

La distribución de la cifra de negocios de la Entidad por categoría de actividades se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción de la actividad	Cifra de negocios	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Descuento de administración	3.310,84	0,00

La distribución de la cifra de negocios de la Entidad por mercados geográficos se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción del mercado geográfico	Cifra de negocios	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Nacional	3.309,05	0,00
Resto Unión Europea	1,79	0,00
<b>Total</b>	<b>3.310,84</b>	<b>0,00</b>

### 30. Estado de flujos de efectivo

	Ejercicio 2.023	Ejercicio 2.022
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:</b>		
<b>1. Excedente del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>-76.625,97</b>	<b>-133.008,99</b>
<b>2. Ajustes al resultado-</b>	<b>11.105,02</b>	<b>1.192,92</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	59.208,64	15.693,85
d) Imputación de subvenciones (-)	-50.939,54	-15.054,08
h) Gastos financieros (+)	2.835,92	553,15
<b>3. Cambios en el capital corriente-</b>	<b>52.293,26</b>	<b>39.347,14</b>
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-305.736,41	-98.796,91
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	385.666,93	37.461,80
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	-35.851,73	34.898,39
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	8.214,47	65.783,86
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-</b>	<b>-12.842,30</b>	<b>-18.961,63</b>
b) Pagos de intereses (-)	-2.835,92	-553,15
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-13.335,13	0,00
e) Otros cobros (pagos) (+/-)	3.328,75	-18.408,48
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/- 1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-26.069,99</b>	<b>-111.430,56</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	<b>0,00</b>	<b>-345.154,52</b>
b) Inmovilizado intangible	0,00	-338.500,00
c) Inmovilizado material	0,00	-6.654,52
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>0,00</b>	<b>-345.154,52</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:</b>		
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-</b>	<b>3.535,39</b>	<b>233.417,79</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social (+)	3.535,39	940,00
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0,00	232.477,79
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-</b>	<b>66.835,92</b>	<b>225.553,15</b>
d) Emisión de otras deudas (+)	66.835,92	225.553,15
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/- 9+/-10)</b>	<b>70.371,31</b>	<b>458.970,94</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)</b>	<b>44.301,32</b>	<b>2.385,86</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.608,90	223,04
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (Nota 10.1)	46.910,22	2.608,90

### 31. Inventario

La Entidad no es una Fundación.

### 32. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

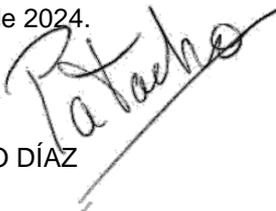
La Entidad no dispone de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

## FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, el Consejo de Administración de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ha formulado las Cuentas Anuales (balance, cuenta de resultados y memoria) de la Entidad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, declaran firmados de su puño y letra los citados documentos, mediante la suscripción del presente folio anexo a la Memoria.

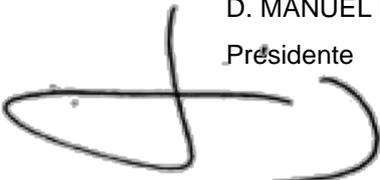
Madrid, 21 de mayo de 2024.

  
D. MANUEL RECIO DÍAZ

Presidente

  
D. BERNARDO FEUERRIEGEL FUSTER

Vicepresidente

  
D. FERNANDO CARMELO MARTÍN JIMÉNEZ

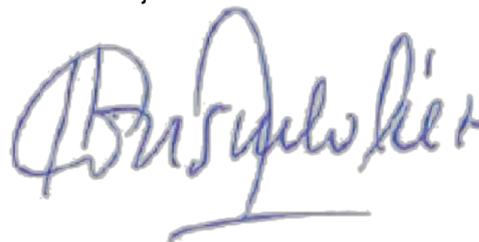
Secretario

  
D<sup>a</sup>. ROSA LEÓN CONDE

Consejera

D<sup>a</sup>. MARÍA CONSUELO DÍEZ FERNÁNDEZ

Consejera



## **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **Informe de gestión del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023**

#### **1. Situación de la Entidad**

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (en adelante la Entidad), se constituyó en Madrid, el 5 de noviembre de 2019, como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro.

La actividad principal de la entidad es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios.

La actividad actual de la entidad coincide con su objeto social o fundacional.

Su sede social se encuentra establecida en Calle Alberto Aguilera, 35, 5º dcha., Madrid.

Fue autorizada para operar como entidad de gestión en España en virtud de la Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se publica la autorización del Ministro de Cultura y Deporte del 31 de agosto de 2020 (BOE nº 232, de 10 de septiembre de 2020).

Habida cuenta que en el momento en que le fue concedida la autorización, todos los socios de SEDA tenían encomendada la gestión de sus derechos a otra Entidad y no podían encomendarla a SEDA antes del 1 de enero de 2021, SEDA no pudo realizar ninguna actividad relativa a la gestión de derechos de sus socios en 2020, complicándose además su gestión en 2021, ya que los titulares de derechos que manifestaron su intención de encomendar a SEDA la gestión de sus derechos de autor, se encontraron con la imposibilidad de hacerlo antes del año 2023.

La actividad de SEDA en 2021 y 2022 se ha centró en crear y desarrollar las estructuras necesarias para gestionar en las mejores condiciones los derechos de sus socios a partir de 2023. Así, en dicho ejercicio se llevaron a cabo los primeros repartos de los derechos de sus socios.

#### **2. Evolución y resultado de los negocios**

La evolución de la Sociedad en el ejercicio 2023, es la que se detalla a continuación, siendo los datos más relevantes los siguientes:

##### **I. Cifra de negocio**

Los ingresos de la Entidad ascienden a 3.310,84 euros.

##### **II. Gastos de la actividad**

Los gastos de gestión suponen en 2023 un importe de 126.224,28 euros, aumentando en relación al ejercicio anterior, por el inicio de la actividad de recaudación de derechos durante el ejercicio.

##### **III. Resultados**

Los excedentes del ejercicio han aumentado 56.383,02 euros con respecto al año anterior. El fondo de maniobra aumenta un 38,1%, alcanzando un saldo de 37.054,86 euros.

#### IV. Ratios y magnitudes

MAGNITUDES (Euros)	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Variación	% Variac
Ingresos	3.310,84	0,00	3.310,84	-
Excedente de la actividad	-73.790,05	-132.455,84	58.665,79	-44,3%
Excedente del ejercicio	-76.625,97	-133.008,99	56.383,02	-42,4%
EBITDA	-74.143,37	-116.691,57	42.548,20	-36,5%

MAGNITUDES (Euros)	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Variación	% Variac
Activo No Corriente	272.752,03	331.960,67	-59.208,64	-17,8%
Fondo de maniobra	37.054,86	26.825,95	10.228,91	38,1%
Patrimonio Neto	-48.863,65	62.431,58	-111.295,23	-178,3%

	Ejercicio		Teórico	Evolución
	2023	2022		
Fecha de cierre	31/12/2023	31/12/2022		
<b>Situación de reducción de capital</b> Patrimonio neto / Capital social	-6,79	17,03	> 0,6	-23,82
<b>Ratio de garantía</b> Total activo / (Pasivo no corriente + Pasivo corriente)	0,94	1,16	> 1	-0,22
<b>Ratio de estabilidad</b> Activo no corriente / (Patrimonio neto + Pasivo no corriente)	0,88	0,93	< 0,5	-0,04
<b>Ratio de autonomía</b> Patrimonio neto / (Pasivo no corriente + Pasivo corriente)	-0,06	0,16	> 1	-0,22
<b>Ratio de endeudamiento</b> (Pasivo no corriente + Pasivo corriente) / Patrimonio neto	-16,40	6,24	< 1	-22,64
<b>Fondo de maniobra</b> Activo corriente - Pasivo corriente	37.054,86	26.825,95	> 0	10.228,91
<b>Ratio de solvencia</b> Activo corriente / Pasivo corriente	1,08	1,29	> 1	-0,20
<b>Ratio de tesorería</b> (ANCMV + deudores + inversiones cp + efectivo) / Pasivo corriente	1,05	1,09	> 0,8	-0,04
<b>Disponibilidad ordinaria</b> Efectivo y medios líquidos / Pasivo corriente	0,11	0,03	> 0,4	0,08

	Ejercicio		Teórico	Evolución
	2023	2022		
Fecha de cierre	31/12/2023	31/12/2022		
<b>% Endeudamiento</b>	106,49%	86,18%	< 75%	0,20
(Pasivo no corriente + Pasivo corriente) / (Patrimonio neto + Total pasivo)				
<b>% Endeudamiento coste</b>	38,94%	58,01%	< 50%	-0,19
(Deudas a l/p + Deudas a c/p) / (Patrimonio neto + Total pasivo)				
<b>% Endeudamiento coste c/p</b>	38,85%	49,93%	< 25%	-0,11
Deudas a cp / (Patrimonio neto + Total pasivo)				
<b>% Endeudamiento coste l/p</b>	0,09%	8,08%	< 25%	-0,08
Deudas a lp / (Patrimonio neto + Total pasivo)				

#### V. Periodo medio de pago a proveedores

El periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2023 ha sido de 3 días. A estos efectos, la Sociedad sigue implantando las medidas necesarias para una gestión más eficiente de sus recursos financieros, que le permite obtener una mayor liquidez con la que afrontar los pagos a sus proveedores de acuerdo con la normativa aplicable.

### 3. Principales riesgos e incertidumbres

La Sociedad no se encuentra sometida a riesgos e incertidumbres específicas, fuera de los normales propios del sector y mercado al que pertenece, así como de la situación económica actual.

Únicamente se encuentra sometida a los siguientes riesgos:

- **Riesgo de Crédito**

El 53,8% del activo del Balance corresponde a la deuda comercial, de clientes por ventas y prestaciones de servicios.

La Sociedad, en principio, no tiene un excesivo riesgo de crédito, ya que posee mecanismos de control que, permiten detectar a los posibles clientes con alta probabilidad de morosidad con el objeto, de ir cubriendo dicho riesgo o bien de evitar el crédito comercial, o bien dotar la provisión del crédito correspondiente. Por lo que dicho riesgo está cubierto prácticamente en su totalidad.

- **Riesgo de Liquidez**

El epígrafe “Tesorería” representa un 6,2% del total del activo en el ejercicio 2023, alcanzando un 0,6% en el ejercicio anterior. Por los datos reflejados en el balance adjunto, la Sociedad no mantiene en el ejercicio 2023 este tipo de riesgo. Es objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente, en todo momento, a sus obligaciones de pago.

#### 4. Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio

No han tenido lugar hechos relevantes que afecten significativamente a las cuentas anuales adjuntas y no mencionados en la nota 26 de la memoria adjunta.

#### 5. Información sobre la evolución previsible de la Entidad

En cuanto a las perspectivas para el ejercicio 2024, la Sociedad estima que se producirá un aumento de su actividad como entidad gestora de derechos de propiedad intelectual, tras haber iniciado la misma en el ejercicio 2023 y haber culminado el proceso de transformación digital que permitirá incrementar la eficacia y la eficiencia de sus procesos de negocio, dotando a la Entidad de la infraestructura tecnológica necesaria para alcanzar los siguientes resultados:

- Perfeccionamiento del sistema de aplicaciones y servicios back-office para gestión empresarial que permita cubrir las necesidades de las áreas de documentación y declaración, atención societaria, licenciamiento y distribución de regalías a derechohabiente.
- Mantenimiento del Portal de Servicios que permita un entorno de trabajo adecuado para hacer más eficiente el apoyo a los titulares de derechos y a los usuarios de repertorio.
- Fomento de la web corporativa que permita promocionarse y cubrir sus necesidades de transparencia y equidad.

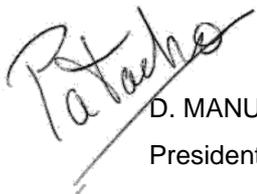
#### 6. Actividades I + D + i

En el transcurso del ejercicio no se han producido actividades significativas en materia de investigación y desarrollo.

#### 7. Adquisición y enajenación de acciones propias

Durante el ejercicio no se han adquirido participaciones propias por parte de la Entidad.

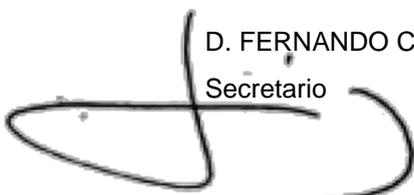
Madrid, 21 de mayo de 2024.



D. MANUEL RECIO DÍAZ  
Presidente



D. BERNARDO FEUERRIEGEL FUSTER  
Vicepresidente

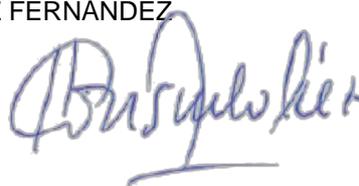


D. FERNANDO CARMELO MARTÍN JIMÉNEZ  
Secretario



D<sup>a</sup>. ROSA LEÓN CONDE  
Consejera

D<sup>a</sup>. MARÍA CONSUELO DÍEZ FERNÁNDEZ  
Consejera



## ANEXO II: INFORME DE GESTIÓN

# **SEDA-EGDPI**

## **Sociedad Española de Derechos de Autor**

### **Informe de Gestión 2023**



## Contenido

Evolución de SEDA y situación de la entidad .....	2
Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio.....	3
Valores y objetivos.....	3
Actividades en desarrollos de aplicaciones informáticas.....	4
Documentos de interés.....	6
1. Resumen ejecutivo. ....	7
2. Miembros de SEDA-EGDPI .....	8
3. Gastos de la actividad .....	9
4. Resultados .....	9
5. Período medio de pago a proveedores.....	9
6. Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio .....	9
7. Estructura jurídica y administrativa de la entidad .....	9
Consejero asesor:.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Servicios jurídicos:.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Órgano de control: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Equipo SEDA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8. Recaudaciones y repartos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Primeros Acuerdos con SGAE.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Primeros repartos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Proceso interno de identificación y vinculación - tecnología y la innovación como pilar fundamental.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## Evolución de SEDA y situación de la entidad

“SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual” (en adelante SEDA), es una Asociación sin ánimo de lucro, integrada por titulares de derechos de autor sobre obras musicales, con sede social en Madrid, calle de Alberto Aguilera 35,5ªdcha., y provista de CIF G-88521166.

SEDA fue constituida por su Asamblea Fundacional con fecha de 5 de noviembre de 2019, como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, para actuar como entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, al amparo del Artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y conforme a lo que previene el artículo 147 y siguientes del Texto Consolidado de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; con el objetivo de gestionar de una manera justa y eficaz los derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales, siendo autorizada para operar como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Resolución del Ministerio de Cultura y Deporte de 30 de agosto de 2020 (BOE del siguiente 10 de septiembre).

La actividad actual de SEDA coincide con el objeto social reflejado en sus Estatutos, que es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios, realizando esta gestión bajo criterios de transparencia, justicia y eficacia, en interés de los asociados y administrados.

Asimismo, SEDA tiene como objeto la promoción cultural de las obras que conformen el repertorio social, para su difusión y revalorización; el desarrollo y promoción de actividades de carácter asistencial o social en beneficio de sus miembros; la defensa de los derechos morales y corporativos de sus miembros, en virtud de mandato expreso o por disposición de última voluntad; el desarrollo y promoción de actividades de carácter formativo y promocional de sus socios y sus obras; fomentar la oferta digital de las obras protegidas cuyos derechos gestiona, por los medios y en los términos legales establecidos; así como cualquier otra actividad destinada a fomentar los fines de la Entidad o que establezca la Ley.

La situación global de la Entidad al término del ejercicio 2023 debe considerarse muy positiva, ya que SEDA comenzó a facturar los derechos por compensación equitativa por copia privada de manera independiente el último trimestre del año, ya que hasta entonces, los importes correspondientes a nuestros socios eran facturados y recaudados por la Sociedad General de Autores a través de la Ventanilla Única Digital debido a las imposibilidades del sistema implementado por la VUD.

Esto ha permitido a SEDA realizar en el último trimestre del año 2023, los primeros repartos por copia privada del bloque de audio o fonográfico, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022.

## Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio

No existen acontecimientos posteriores al cierre con efectos significativos sobre las Cuentas Anuales de la Entidad, si bien los importes por copia privada se hayan pendientes de reparto dado que aún están pendientes de pago por parte de la SGAE los importes del segundo y tercer trimestre del ejercicio, mientras que los importes correspondientes al bloque audiovisual de los ejercicios 2021 y 2022 no fueron repartidos, dado que los importes adeudados a SEDA por la SGAE no fueron recibidos hasta el 19 de diciembre de 2023, sin tiempo material para proceder a su asignación y reparto.

## Miembros de SEDA-EGDPI al cierre del ejercicio

El número de miembros asociados a SEDA a 31 de diciembre de 2023 era de 202 autores o personas físicas, 161 de ellos varones y 41 mujeres, y de seis editoriales o personas jurídicas; haciendo un total de 208 miembros.

## Valores y objetivos

La exigencia de nuevos estándares societarios, basados en la gestión activa, transparente y medible, que incluya en sus principios, desde la protección medioambiental hasta la eliminación de las desigualdades obliga a las entidades a llevar más allá sus atributos corporativos.

La misión en SEDA no es únicamente el reclamo de derechos para nuestros socios derechohabientes, sino también la fortaleza, los más altos principios y estándares éticos, así como los valores de innovación, excelencia en la gestión del talento que nos impulsan a lograr un bien común a largo plazo para servir eficazmente a todos nuestros grupos de interés.

SEDA ha nacido libre de cargas y malas prácticas, transparente, ética y eficiente, esto es, con la determinación de utilizar al máximo las nuevas tecnologías que eviten tener que reinventar lo que otros han hecho con mayor especialización.

La entidad garantiza la plena transparencia y profesionalización en la gestión para todos los miembros (socios, usuarios, empleados, otras organizaciones) con criterios de máxima eficiencia, una representación justa de los socios en los órganos de control y gobierno y un sistema de reparto de derechos acorde y proporcional al uso y a la repercusión de las obras.

Para cumplir con este objetivo, ha sido imprescindible que SEDA esté dotada de una organización estatutaria donde la asamblea de socios y sólo la asamblea de socios es la verdadera propietaria de la entidad, donde todos los socios tienen derecho a votar y a ser votados, única manera de pertenecer a una entidad en la que podamos confiar sin dudas ni temores.

## Actividades en desarrollos de aplicaciones informáticas

Los proyectos más significativos llevados a cabo en este ámbito por SEDA en el ejercicio 2023 están relacionados con la Subvención obtenida correspondiente a las ayudas destinadas a la digitalización de empresas de gestión de derechos de Propiedad Intelectual, procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionadas por el Ministerio de Cultura, que permitieron a SEDA desarrollar el proceso para dotarse de la infraestructura tecnológica a través de un ambicioso proyecto de digitalización de la mayor parte de sus procesos de negocio adoptando una solución “cloud” con interfases web para que sus socios puedan fácilmente realizar todas las gestiones relacionadas con la Entidad.

La infraestructura tecnológica que se inició en 2021 con ayuda de los fondos europeos ha continuado desarrollándose durante 2022 y 2023, permitiendo a SEDA cubrir todos los procesos de negocio que se recogen en la siguiente imagen:

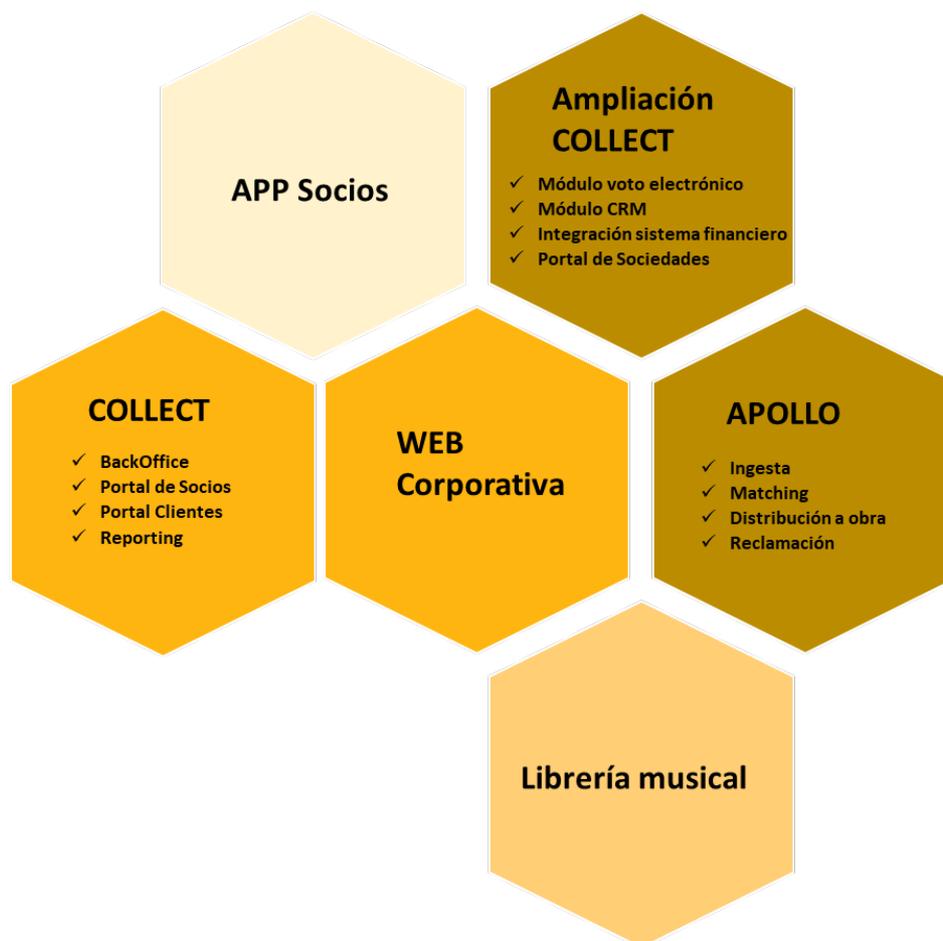


La digitalización de SEDA se está llevando a cabo de manera transversal, para que no sólo se actualice y modernice el backoffice, las herramientas y sus sistemas de trabajo, sino para que sea, a la vez, muy competitiva en la promoción y gestión de los derechos de autor de los músicos afiliados.

Las dos plataformas, Apollo y Collect, que conforman un completo proyecto 360º siguen avanzando en automatizaciones que hacen que SEDA sea más eficiente en cada ejercicio.

La plataforma ha sido ampliada y se llevado a cabo una serie de avances que nos permiten:

- Completa integración con el sistema de CISAC
- Completa integración con el sistema de Ventanilla Única Digital
- Automatizaciones y mejoras en el sistema de backoffice y portal de usuarios



## Documentos de interés

**Estatutos de SEDA**, aprobados por el Ministerio de Cultura y Deporte el 12 de julio de 2022: <https://www.sedamusica.es/estatutos>

**Reglamento de reparto de derechos** aprobado por el Consejo de Administración y ratificado por la Asamblea General de socios con fecha 29 de junio de 2022 conforme a los principios generales regulados en los estatutos y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual:

<https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2022/ReglamentorepartoSEDA2962022v1.pdf>

**Las tarifas de SEDA** son públicas y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sedamusica.es/tarifas>

**Nuestro repertorio** puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sedamusica.es/repertorio>

### **Memoriadeactividades2022:**

Puedes consultar este documento en el siguiente enlace de nuestra web:

<https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2022/SEDAMemoriadeActividades2022.pdf>

### **Autorización para actuar como entidad de gestión:**

Autorización del Ministro de Cultura y Deporte a la Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, para actuar como entidad de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual.

<https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/AutorizacionMinisterio.pdf>

### **Otros documentos:**

En el siguiente enlace de nuestra web se puede acceder a la ventana llamada “Transparencia”, donde se encuentran no sólo aquellos documentos que las entidades de gestión estamos obligadas a hacer públicos, por ley, sino todos aquellos que en SEDA consideramos necesarios para, en aras de los principios de transparencia y equidad, entender nuestra manera de operar y de defender la música y los derechos de sus autores y editores, como por ejemplo el “Reglamento de reclamaciones y quejas”, el “Reglamento para el registro de obras y anticipos a cuenta” o la “Política general sobre el uso de los importes que no puedan ser objeto de reparto”, entre otros documentos.

<https://www.sedamusica.es/transparencia>

### **Más información:**

Para más información se puede visitar la web de SEDA en el siguiente enlace:

<https://www.sedamusica.es>

También estamos en:

<https://www.facebook.com/SEDAEGDPI> <https://www.instagram.com/sedamusicaes/>

<https://www.instagram.com/sedamusicaes/>

<https://www.linkedin.com/company/seda-sociedad-española-de-derechos-de-autor/>

<https://www.youtube.com/@seda7529/tv>

## 1. Resumen ejecutivo.

Tal y como establece el TRLPI, la actividad principal de SEDA es la gestión colectiva de derechos de autor, que básicamente consiste en la recaudación y reparto de los derechos de autor relacionados con la reproducción, distribución y comunicación pública de las obras que conforman su repertorio, así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios.

Habida cuenta que en el momento en que le fue concedida la autorización, todos los socios de SEDA tenían encomendada la gestión de sus derechos a otra Entidad y no podían encomendarla a SEDA antes del 1 de enero de 2021, SEDA no pudo realizar ninguna actividad relativa a la gestión de derechos de sus socios en 2020, complicándose además su gestión en 2021, ya que los titulares de derechos que manifestaron su intención de encomendar a SEDA la gestión de sus derechos de autor, se encontraron con la imposibilidad de hacerlo antes del año 2022.

La actividad de SEDA en 2020 y 2021 se centró en crear y desarrollar las estructuras necesarias para gestionar en las mejores condiciones los derechos de sus socios a partir del 1 de enero de 2022, tal y como se detalla en la “Memoria de Actividades” de 2020 y 2021.

El año 2022 destacó por ser el año de asentamiento de la estructura de la entidad y la creación de los procedimientos y manuales para el correcto desempeño de las actividades de gestión, la modificación del Reglamento de reparto de derechos aprobado por el Consejo de Administración y ratificado por la Asamblea General de socios con fecha 29 de junio de 2022 y la reelección del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2023 se han recibido reconocimientos a ese asentamiento de la estructura y reconocimiento de la Sociedad Española de Derechos de Autor como una entidad consolidada, ya que, como hechos destacados se pueden mencionar:

- La decisión de la Asamblea de CISAC celebrada el 01 de junio de 2023 en la que se admitía a la Sociedad Española de Derechos de Autor (SEDA) como miembro provisional de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores.
- El acuerdo cerrado el 17 de julio de 2023 entre las entidades SEDA y SGAE con respecto al porcentaje de distribución del derecho proindiviso que ambas entidades ostentan sobre el porcentaje autoral de la compensación equitativa por copia privada en los bloques de audio y audiovisual, acuerdo por el que SEDA percibió con efecto retroactivo los importes recaudados por SGAE hasta el 4T de 2023.
- El acuerdo de colaboración a 20 de junio de 2023 entre EKKI y SEDA por el que las partes expresan su interés mutuo en iniciar y llevar a cabo proyectos conjuntos con el objeto de incrementar la efectividad de ambas Entidades en beneficio de sus socios. El acuerdo alcanzado incluye el mandato de EKKI, en nombre y representación de sus socios, a SEDA, como miembro de la Ventanilla Única Digital.

- Primeros repartos en el último trimestre del año 2023, ambos referentes al derecho de copia privada del bloque fonográfico de los ejercicios 2021 y 2022.
- Inicio de las primeras campañas del fondo asistencial de la entidad.
  - Campaña “Cesta de Alimentos” ayuda destinada a socios que se encuentren en situación de necesidad o carezcan de recursos indispensables para hacer frente a las necesidades básicas familiares.
  - Campaña “Ayudas para contingencias” ayuda destinada a los socios de SEDA que sufran algún tipo de eventualidad a la que no puedan hacer frente y se encuentren en una situación de dificultad.
- Inicio por parte de SEDA de un ciclo de jornadas que se extenderán a lo largo de todo 2024 para que, los autores y músicos, conozcan cuáles son sus derechos y obligaciones, posibles fuentes de ingresos cómo se reparte el dinero que generan las diferentes actividades musicales, jornadas que son abiertas y gratuitas para todos los asistentes, impartidas online y presencialmente.

## 2. Miembros de SEDA-EGDPI

El número de miembros asociados a SEDA a 31 de diciembre de 2023 era de 202, de los cuales 196 son personas físicas y seis, personas jurídicas.

Tipo Socio	# Socios
Autor	188
Cesionario	1
Editor	5
Herederero	8
<b>Total</b>	<b>202</b>

Tipo Género	# Socios
Hombre	152
Mujer	38
No especificado	6
<b>Total</b>	<b>196</b>

201 de los miembros, nos encomendaron la gestión de sus derechos en todos los territorios, salvo una excepción a quien solo se le gestionan los derechos en territorio español.

En el siguiente cuadro se puede ver la gestión encomendada a la entidad por obras:

Tipo de gestión	# Socios
Totalidad de su obra presente y futura	175
Obra creada durante el contrato	12
Obras determinadas	4
Totalidad de la obra a fecha de la firma de contrato	11
<b>Total</b>	<b>202</b>

### 3. Gastos de la actividad

Los gastos de gestión suponen en 2023 un importe de 126.224,28 euros.

### 4. Resultados

Los resultados del ejercicio han sido de -76.625,97 euros, mientras que el fondo de maniobra alcanza un saldo de 37.054,86 euros.

### 5. Período medio de pago a proveedores

El periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2023 ha sido de 3 días. A estos efectos, SEDA sigue implantando las medidas necesarias para una gestión más eficiente de sus recursos financieros, que le permite obtener una mayor liquidez.

### 6. Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio

No existen acontecimientos o hechos relevantes posteriores al cierre del ejercicio que afecten significativamente a las cuentas anuales.

### 7. Estructura jurídica y administrativa de la entidad

SEDA tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar en el tráfico jurídico, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en sus Estatutos, así como para administrar los derechos para cuya gestión ha sido autorizada y hacerlos valer en toda clase de procedimientos administrativos o judiciales.

El régimen jurídico por el que se rige SEDA está determinado por sus Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General de Socios y demás órganos de gobierno, dentro de la esfera de sus respectivas competencias; por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y por lo establecido en el Título IV del Libro III del TRLPI, así como cuantas otras disposiciones legales lo modificaren, y por las demás disposiciones que sean de aplicación.

SEDA se estructura a través de los siguientes órganos, cuyas competencias se determinan en el capítulo IV de sus Estatutos.

- **La Asamblea General:**

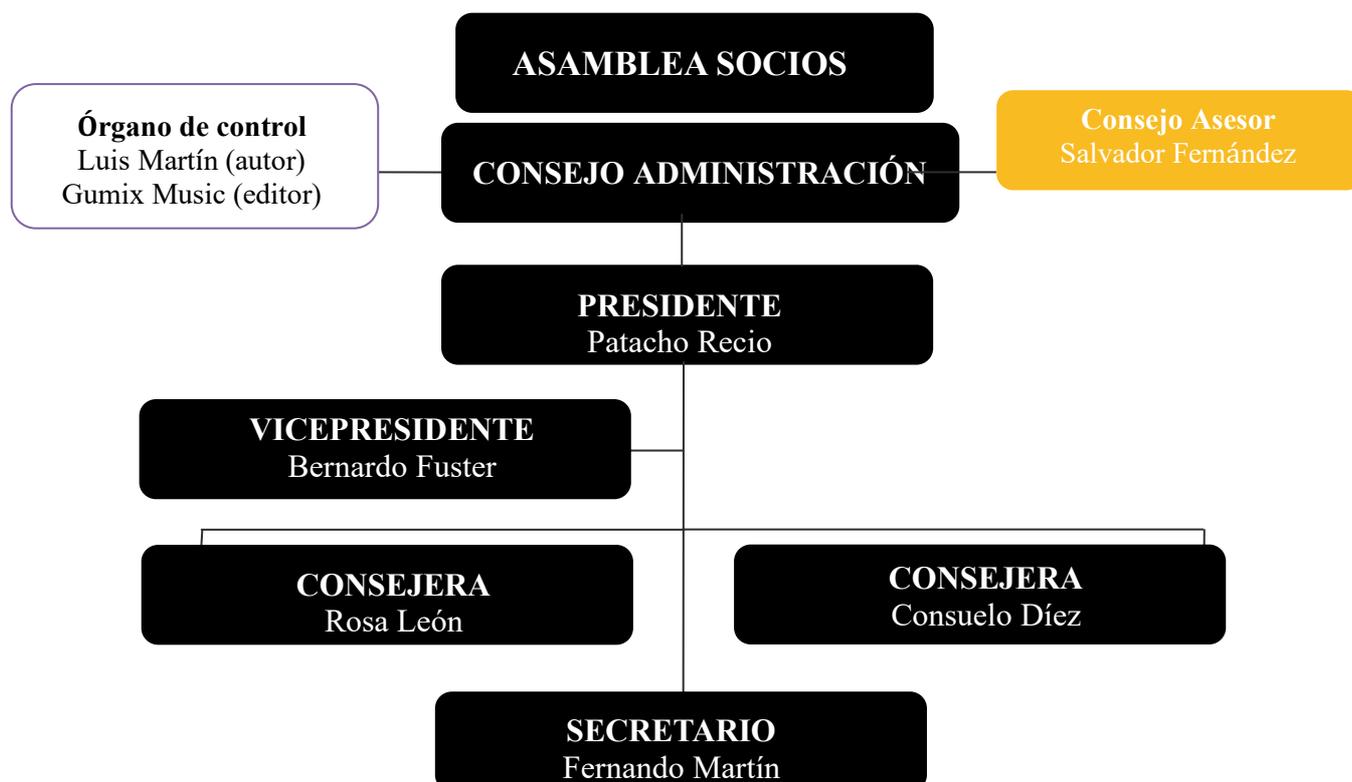
Es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la Entidad. Está constituida por todos los miembros y sus acuerdos son de obligado cumplimiento para todos los miembros, aunque no hubieran intervenido en la adopción de los mismos.

- **Consejo de Administración:**

Órgano de gobierno y representación de la Entidad. Sus competencias son toda la actividad de gestión, administración y representación que no esté reservada a la Asamblea.

El Consejo designa de entre sus miembros al Presidente, máxima representación institucional de la entidad, y a los vicepresidentes; siendo también su competencia designar al Secretario de la Entidad y a la Directora General, máxima responsable ejecutiva de las áreas de servicio del organigrama de la Entidad.

La estructura del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:



Los actuales miembros del Consejo de Administración fueron elegidos en las elecciones celebradas el 2 de noviembre de 2022, con arreglo a las prescripciones legales y estatutarias, y cuentan con amplia experiencia como autores y como gestores culturales.

**Patacho Recio**, presidente de SEDA, ha dirigido varias asociaciones de autores, productor de eventos musicales. Responsable del “Documento Marco sobre el Estatuto del Artista”. Profesor de master de Propiedad Intelectual de la UAM.

**Rosa León** ha sido directora del Instituto Cervantes de Dublín y Concejala del Ayto. de Madrid.

**Bernardo Fuster** ha sido consejero de SGAE y responsable del Espacio para Desarrollo de las Asociaciones y creador de ECSA.

**Consuelo Díez**. Licenciada en Historia del Arte, Doctora en artes musicales, master en composición y música electrónica. Representante española en diferentes organismos internacionales como la UNESCO. Profesora del Real Conservatorio de Música.

**Fernando Martín**, autor y periodista musical en diferentes medios como El

- **Consejero asesor:**

En su reunión del 10 de febrero de 2020 el Consejo de Administración de SEDA, acordó crear un Consejo Asesor, entendiéndolo como tal a un órgano consultivo de carácter técnico y clara temas que les son menos familiares o de los que carecen de conocimientos, de manera que se incorporase experiencia de gestión empresarial en el proyecto, contribuyendo a definir y desarrollar los objetivos y estrategias de SEDA, proponiendo iniciativas que permitan alcanzar nuestras metas.

Salvador Fernández López desarrolla la función de consejero asesor de SEDA-EGDPI desde su nombramiento el 3 de marzo de 2020.

- **Directora general:**

La Directora General de SEDA es Eva Martínez Rico, cargo que ejerce desde el 1 de julio de 2022, tras ser nombrada para desempeñar el cargo por el Consejo de Administración de SEDA.

- **Servicios jurídicos:**

La asesoría jurídica de SEDA está a cargo de José Carlos Bouzas Aragón.

- **Órgano de control:**

El Órgano de Control es un elemento que todas las entidades de gestión, de acuerdo con el TRLPI, deben introducir en su estructura.

Se trata de un órgano interno de la Entidad que supervisa y controla permanentemente la gestión encomendada a los órganos de gobierno, representación y administración, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de estos y debiendo presentar anualmente ante la Asamblea su informe de actividades sobre el ejercicio de sus competencias, y remitir copia de dicho informe a la administración competente.

Entre sus competencias cabe destacar las de supervisar la aplicación del reglamento de reparto de derechos, la ejecución del presupuesto anual, la ejecución de las decisiones aprobadas por la asamblea y la política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto.

La Asamblea General Extraordinaria de socios y socias de SEDA, celebrada el viernes 30 de junio de 2021 acordó el nombramiento del autor Luis J. Martín Espada; y de la editorial Gumix Music, representada por José María Guzmán, como miembros del Órgano de Control interno de SEDA, siendo designado Coordinador del Órgano, Luis Martín al ser el miembro que obtuvo más votos en la elección. La duración de este mandato será de cuatro años.

- **Equipo SEDA**

Actualmente el equipo de SEDA está formado por seis personas altamente cualificadas donde hay que destacar la capacidad de adaptación de cada uno de ellos en los retos diarios que presenta una entidad de gestión de reciente creación.

SEDA ofrece a su equipo un sistema de trabajo híbrido presencial y a distancia que favorece a la conciliación profesional, personal y familiar.

La entidad apuesta por la formación de nuestros empleados, trabajando de forma directa en el Objetivo N.º 4 de Educación de Calidad, atendiendo a sus demandas y necesidades a través de la implantación de un plan de formación adecuado al desarrollo de sus carreras profesionales y de las competencias de cada puesto de trabajo, lo cual favorece la motivación y el compromiso de los empleados con la organización.

## 8. Recaudaciones y repartos

Las primeras recaudaciones de la entidad provienen del derecho de copia privada, un límite al derecho exclusivo de reproducción o copia de las obras y prestaciones protegidas por derechos de propiedad intelectual que la ley concede al titular de esos derechos.

Esta compensación regulada en el artículo 25 de la LPI y por el cual se establece que sólo las entidades de gestión estarán habilitadas para la recaudación de la misma, la cual se realiza a través de la Ventanilla Única Digital (VUD).

El 23 de julio de 2021 concluyó satisfactoriamente el proceso de admisión de SEDA, iniciado el 21 de diciembre de 2020, como miembro de la VUD, conforme a lo establecido en sus estatutos y en la legislación vigente, sin embargo, la participación como miembro no ha sido posible hasta el último trimestre del año 2023 debido a las dificultades de inclusión de un nuevo miembro en la plataforma de VUD.

Tras mucho trabajo por parte de las dos organizaciones, SEDA comenzó a facturar de manera independiente de la Sociedad General de Autores y Editores a finales del ejercicio pasado ya que, hasta la fecha, los importes correspondientes a nuestros socios durante los ejercicios eran facturados y recaudados por esta entidad a través de la Ventanilla única Digital debido a las imposibilidades del sistema.

### Primeros Acuerdos con SGAE

SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, consiguió cerrar el 18 de julio de 2023 el primer acuerdo con la Sociedad General de Autores y Editores EGDPI (SGAE) referente a la compensación equitativa por copia privada que es un límite al derecho de reproducción que tienen los autores y otros titulares de derechos para compensar el daño económico que pueda suponer la realización de copias por parte de personas físicas a partir de una fuente lícita y sea para uso privado y sin ánimo de lucro.

El acuerdo resuelve el porcentaje de distribución del derecho proindiviso que SGAE y SEDA ostentan sobre el porcentaje autoral por copia privada en los bloques de audio y audiovisual (música) durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Dicho acuerdo fue comunicado por ambas entidades a la Ventanilla Única Digital el 28 de julio de 2023.

En el nuevo ejercicio 2024 SEDA ha iniciado nuevas negociaciones con la Sociedad General de Autores y Editores con el fin de llegar a nuevos acuerdos respecto al derecho de comunicación pública.

### Primeros repartos

El cierre de los acuerdos anteriormente mencionados permitió a SEDA realizar sus primeros repartos en el último trimestre del año 2023, ambos referentes al derecho de copia privada del bloque fonográfico de los ejercicios 2021 y 2022.

El 20% de la recaudación por copia privada fue destinada a actividades asistenciales y culturales, las cuales se pusieron inmediatamente en marcha a través del inicio de campañas asistenciales y jornadas culturales.

Se procedió al reparto del 80% restante, destinando un porcentaje a repartir entre las que conforman el Fichero Histórico, garantizando así el derecho reconocido por la ley de todos sus socios a la copia privada, y el resto incrementado proporcionalmente los derechos por radiodifusión e internet.

Tal y como está aprobado por la Asamblea General de socios de SEDA, las condiciones de inclusión en el Fichero Histórico son determinados por el Consejo de Administración con periodicidad anual, que acordó que todas las obras registradas en SEDA en estos tres primeros años y que han ayudado al despegue de SEDA como entidad, fuesen incluidas en el mismo.

## Proceso interno de identificación y vinculación - tecnología y la innovación como pilar fundamental.

La identificación y distribución a obra se realiza en nuestro sistema Apollo.

Apollo tiene un motor de ingesta orientado a Big Data desde el que se procesan los informes de venta para extraer, transformar y cargar la información a un modelo de datos común y centralizado de forma totalmente automatizada para un tratamiento ágil y óptimo de los mismos.

En ese punto se realiza la “conciliación” de la información de usos con el conjunto de datos del repertorio SEDA.

La fase de Matching está basado en IA, desde el que se aplican los siguientes procesos de forma iterativa:

- Enriquecimiento de datos de entrada (cuesheets e informes de usos).
- Entrenamiento del modelo predictivo
- Actualización de repertorio contra el que el sistema hacer la distribución
- Identificación cognitiva y automatizada por parte del algoritmo.
- Supervisión manual por parte de los operadores del No Identificado

El proceso "aprende" continuamente (reutilizando las lecciones aprendidas de los operadores) y "resuelve problemas" de forma autónoma, reduciendo las operaciones manuales y mejorando su propio rendimiento.

La fase de distribución, tanto a producto como a obra, se realiza desde la configuración específica del proyecto que abordado: Streaming, VoD, UGC, TV, Radio....

- Distribución automática por parte del motor de distribución
- Supervisión y contribución manual

Como output de este proceso, además de la distribución a productos y obras, se generan los ficheros con los No Identificados.

Con la distribución a la obra, el sistema Collect realiza el proceso de Claiming, según los shares reclamados de cada obra, generando los ficheros para los usuarios.

Los repartos a derechohabientes se realizan en base a los contratos y las reglas de reparto.



**SEDA**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA  
DERECHOS DE AUTOR**

**Domicilio social:**

CalleAlbertoAguilera35.28015  
Madrid

**Contacto:**

[direccion@sedamusica.es](mailto:direccion@sedamusica.es)

[info@sedamusica.es](mailto:info@sedamusica.es)

Teléfonos:919044208/619420332